



GOBERNACION DEL MAGDALENA

NIT: 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Estado: Aprobado

Vigencia Fiscal: 2026

Tipo de orden:

Orden de Pago No.

Proveedor

8746

Lugar y Fecha:	SANTA MARTA	06-08-2026	Obligación SPGR:	13326
Tipo de Orden:	Proveedor			
Pagado a:	CONSORCIO CENTRO CAMBIA		NIVC.C.:	901936019-5
Documento:	Contrato	CO-0782-2025		
Concepto:	ACTA PARCIAL #10 DEL CONTRATO: CO-0782-2025 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA." (ICA CIÉNAGA)			

Documentos							
Fuente:	FN	Nro. Fue.	CCB 10	Per. Fue.	202608	Valor Bruto:	2,286,036,333.69
Nro. CxP:	4144	Tipo CxP:	78 CONTRATO CONSTRUCCION OBRA - PROY INVERSION				

Imputación Presupuestal			
Registros	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
202505-250203 00AR.2201.0700.2025.00247.0002.01-732		DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL C	2,286,036,333.69
Total Presupuesto:			2,286,036,333.69

Descuentos y otros			Afectación Contable			
	Valores	%	Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
Valor Bruto	2,286,036,333.69		24400401	0.00	13,716,218.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Valor IVA:	0.00		24403502	0.00	22,860,363.00	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO
Base Gravable	2,286,036,333.69		24403504	0.00	22,860,363.00	ESTAMPILLA PRO DEPORTES
Deducciones	Base		24072201	0.00	45,720,727.00	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL
Retencion - Contratos Obra	2,286,036,333.69	45,720,727.00	2.0	24072202	0.00	45,720,727.00
Pro Deporte Y Recreacion	2,286,036,333.69	22,860,363.00	1.0	24362601	0.00	45,720,727.00
1%	2,286,036,333.69	45,720,727.00	2.0	24403501	0.00	45,720,727.00
Procultura 2%	2,286,036,333.69	45,720,727.00	2.0	24403503	0.00	68,581,090.00
Prohospital Universitario	2,286,036,333.69	45,720,727.00	2.0	24070301	0.00	114,301,817.00
Prodesarrollo 1%	2,286,036,333.69	22,860,363.00	1.0	24010201	0.00	1,860,833,574.69
Probienestar Adulto Mayor	2,286,036,333.69	68,581,090.00	3.0	54230201	2,286,036,333.69	0.00
3%	2,286,036,333.69	114,301,817.00	5.0	TOTAL		2,286,036,333.69
Fondo Seguridad Ciudadana 5%	2,286,036,333.69	45,720,727.00	2.0			
Refundacion	2,286,036,333.69	45,720,727.00	2.0			
Unimagdalena 2%	2,286,036,333.69	13,716,218.00	0.6			
Releica 6 X Mil	2,286,036,333.69					
Total Deducciones	425,202,759.00					
Anticipos / Amortizaciones	0.00					
Valor Neto Ctas Por Pagar	1,860,833,574.69					

Revisado Por:
Ana Leidis Ayala Alvarino - Contratista

Wilson Carbonó Mendoza - Contratista

PAGADO
FIRMA

17 9 AGO 2026

3:48 pm
11 AGO 2026
H. J. J. J.

MARÍA MARGARITA GUERRA ZÚNIGA
GOBERNADORA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205
CONTADOR PUBLICO - T.P. 93699-T



Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHImjimene LUIS MIGUEL JIMENEZ CAÑAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema: 2026-08-26-10:18 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	233162026	Fecha Registro:	2026-08-12	Unidad / Subunidad Ejecutora:	02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Estado:	Pagada	Nro Obligación:	13326	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2028-08-19	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	2.286.036.333,69	Valor Deducciones:	425.202.759,00	Valor Neto:	1.860.833.574,69
				Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	2.286.036,33 3,69	Valor Deducciones	425.202.759,00	Valor Neto	1.860.833.574,69	Moneda Base Compra		Valor MBC	
----------	--	-------------	----------------------	-------------------	----------------	------------	------------------	--------------------	--	-----------	--

REINTEGROS

Numeros		No Recaudó:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00
		Reintegrado Neto Pesos:	0,00
		Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901936019	Razón Social:	CONSORCIO CENTRO CAMBIA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	-------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	091387480	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
01-130100-DT - Direccion Nacional del Tesoro				Número:		Fecha:	

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA / 00AR-2201-0700-2025-00247-0002 DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA	Nación	AR47000	CSF	2.286.036.333,69	0,00	2.286.036.333,69			

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES			TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-14	RETEFUENTE - CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA MATERIAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,000 %	45.720.727,00	45.720.727,00	
2-01-05-01-98	RETENCION DE IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES - ICA. OTRAS CIUDADES	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	13.716.218,00	13.716.218,00	
2-10-01	CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	5,000 %	114.301.817,00	114.301.817,00	
2-03-01	ESTAMPILLA PRO - DESARROLLO	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	22.860.363,00	22.860.363,00	
2-03-02	ESTAMPILLA PRO - CULTURA	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	45.720.727,00	45.720.727,00	
2-03-03	ESTAMPILLA PRO - UNIVERSIDADES	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	45.720.727,00	45.720.727,00	
2-03-04	ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	68.581.090,00	68.581.090,00	
2-03-06	ESTAMPILLA PRO - HOSPITALES	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	45.720.727,00	45.720.727,00	
2-03-09	ESTAMPILLA PRO - DEPORTES	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	22.860.363,00	22.860.363,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	PODICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
02-47000 - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SGR-AIRD - ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2026-08-10	2.286.036.333,69	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante: MHaruiz ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema: 2026-08-10-7:35 a. m.

CUENTAS POR PAGAR							
Numero:	14026	Fecha Registro:	2026-08-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		
Estado:	Tramitada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Sistema General de Regalías	Nro. Compromiso:	20325	Nro. Cdp:	18125
Caja menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	2.286.036.333,69	Valor Iva:	0,00	Valor Total:	2.286.036.333,69	Valor Total Moneda Orig.:	0,00
TERCERO							
Identificación:	901936019	Razon Social:	CONSORCIO CENTRO CAMBIA				

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	DESCRIPCION
6	OFICIO
11	CUENTA DE COBRO
12	CUMPLIDO A SATISFACCION

Objeto:

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHaruiz ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema: 2026-08-10-7:36 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.									
Numero:	13326	Fecha Registro:	2026-08-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	2.286.036.333,69	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	2.286.036.333,69	Saldo x Ordenar:	2.286.036.333,69
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	426.202.759,00	Valor Neto:	1.860.833.574,69			Nro. Compromiso:	20325	Nro. Cdp:	18125
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	1317
TERCERO									
Identificacion:	901936019	Razon Social:	CONSORCIO CENTRO CAMBIA					Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Numero:	091387480	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.				Tipo:	Corriente	Estado: Activa
CUENTA X PAGAR									
Numero:	14026	Tipo:	Sistema General de Regalías	Identificacion:				Fecha de Registro:	
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:		Tipo:				Fecha:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	00AR-2201-0700-2025-00247-0002 DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA	Nación	AR47000	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
					2026-08-10				
					Total:	2.286.036.333,69	0,00	2.286.036.333,69	2.286.036.333,69
Objeto:									



Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHaruiz ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema: 2026-08-10-7:36 a. m.

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		SGR-AIRD ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS		2026-09-10	Generada	2.286.036.333,69
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-14 RETEFUENTE - CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA MATERIAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2.286.036.333,69	2,000 %	45.720.727,00	45.720.727,00
2-10-01 CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	2.286.036.333,69	5,000 %	114.301.817,00	114.301.817,00
2-01-05-01-98 RETENCION DE IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES - ICA. OTRAS CIUDADES	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,00	0,000 %	13.716.218,00	13.716.218,00
2-03-01 ESTAMPILLA PRO - DESARROLLO	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,00	0,000 %	22.860.363,00	22.860.363,00
2-03-02 ESTAMPILLA PRO - CULTURA	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,00	0,000 %	45.720.727,00	45.720.727,00
2-03-03 ESTAMPILLA PRO - UNIVERSIDADES	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,00	0,000 %	45.720.727,00	45.720.727,00
2-03-04 ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,00	0,000 %	68.581.090,00	68.581.090,00
2-03-08 ESTAMPILLA PRO - HOSPITALES	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,00	0,000 %	45.720.727,00	45.720.727,00
2-03-09 ESTAMPILLA PRO - DEPORTES	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,00	0,000 %	22.860.363,00	22.860.363,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CDP



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
60103920-4

31-01-2025
60103920-4
359

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE

NOMBRE VARGAS CORVACHO EFRAN DE JESUS

CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO 02008

CÓDIGO BPIN: 2024012470037

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

CONSTRUCCION DE LA SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA

POR VALOR 35.000.000.000,00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
0300-3-22020708-232.1.1.1.27-883	Edificios Educativos	32.142.179.439,00
0300-3-22020708-232.2.2.8.34-893	Otros Servicios Profesionales Científicos Y Técnicos	1.054.589.170,00
0300-3-22020708-232.2.2.1.33-983	Servicios De Ingeniería	1.803.231.391,00

RECURSOS DE CRÉDITO ORDENANZA 163 DE 2024

35.000.000.000,00

Dado en SANTA MARTA a los 31 días del mes de enero del 2025

[Firma]

VILIA ORTIZ ARLENIS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222015

Revisado 04/08/26

Gobernación del Magdalena
04/08/2026 09:12 Folios: 80 Anexos: 0
Remite: Señores CONSORCIO CENTRO CAMBIA
Destinatario: AREA FUNCIONAL DE CONTABILIDAD
Asunto: CTA 10 CTO 0782-25 CONSORCIO CENTRO CAMBIA



R-2026-25501

PREPES-2024

MARIA MOSQUERA

MARIA MOSQUERA



Comunicación de MAGDALENA

AÑO MES DIA
2025 01 31

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN

000359

Elaborado por: [Firma]
Revisado por: [Firma]
Aprobado por: [Firma]
Fecha: [Firma]



OBJETO		VALOR
CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE Ciénaga MAGDALENA		\$35.800.000.000
RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS: SI <u>X</u> (Anexar Constancia) NO <u> </u>		RUBRO PRESUPUESTAL
CÓDIGO SPIN No. 2024032470037		0300-3-22020708-2.3.2.1.1.1.2.7-985 0300-3-22020708-2.3.2.2.2.8.30-983 0300-3-22020708-2.3.2.2.2.8.33-983 - EDIFICIOS EDUCATIVOS - \$32.142.179.439 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS - \$1.054.589.170 - SERVICIOS DE INGENIERIA - \$1.803.231.391
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
[Firma] FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA SOLICITUD NOMBRE: EFRUN DE JESUS VARGAS CORVACHO CARGO: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA NOMBRE: TANCATER TEJEDA ESCOBAR VO. BO. JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		

Secretaría de Hacienda
Fecha: 10:55 AM
Recibido por: [Firma]

Correo IG No 10-5 Pádelas Ayacucho
19245-432-7144
Código Postal: 470014
www.magdalena.gov.co
ayacucho@magdalena.gov.co

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación

YESSIKA HERNANDEZ CANATE
Secretaría de Hacienda Optal (E) 28

Gobernación del
MAGDALENA

EL ÁREA DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL ADSCRITA A LA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA QUE

El siguiente proyecto "CONSTRUCCION DE LA SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA", se encuentra en
el sistema Unificado de Inversiones y Finanzas - SUJIF- TERRITORIO establecido por el
Departamento Nacional de Planeación - DNP a través de la resolución 4788 de 2016 y
está en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental Ruta del Cambio para
Superar la Pobreza 2024-2027.

Que, el valor del proyecto de inversión cuenta con la siguiente fuente de financiación:

ENTIDAD	Gobernación del Magdalena	
Código Bpin	2024002470037	Valor del proyecto de inversión
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ 35.000.000.000

Y está en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental Ruta del Cambio para
Superar la Pobreza 2024-2027, así:

REVOLUCION	Revolución de Equidad
MOVILIZACION	Educación para Superar la Pobreza
PROGRAMA	Cambio por la Educación Superior, Técnica y Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
ACCION(ES)	Construir (4) sedes universitarias en Buitaca (Santa Marta), Santa Ana, Aracataca y Ciénaga.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Santa Marta D.T.C e H a los 5 días del mes
Julio del año 2024.

ALONSO AMADOR SOSOLLO
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Gobernación del Magdalena

Proyecto Yafenis Casillo - Contrato BPO

Correa PCNG 10-12 Págs. 10/10

FECHA: 2024-07-05

CÓDIGO: 2024-07-05

PROYECTO: 2024-07-05

PROYECTO: 2024-07-05

PROYECTO: 2024-07-05



Gobernación del
MAGDALENA

Santa Marta, D.T.C.H, 03 de mayo de 2024

I-20244033
07 MAYO 2024
3:34 pm

Señor
EFRAIN DE JESUS VARGAS CÓRVACHO
Secretario de Infraestructura
Gobernación del Magdalena
E. S. D

REF: Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental

Cordial Saludo:

Me permito informar que el proyecto "CONSTRUCCION DE LA SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA", ha sido registrado al Banco de Proyectos de Inversión departamental, con el código 2024002470037

Atentamente,

ALONSO ANDRÉS AMADOR COGOLLO
Jefe de la Oficina de Planeación

Revisó: Germán Rodríguez - Coordinador EPI
Proyecto: Yohana Cárdena - Coordinadora EPI

Carrera 14 N° 10-15 Páez de Arias
Baja 5-2387124
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Magdalena Gobierna

Magdalena Gobierna

Magdalena Gobierna

Gobernación del MAGDALENA

EL ÁREA DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL ADSCRITA A LA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA QUE:

El siguiente proyecto "CONSTRUCCION DE LA SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA", se encuentra en
el sistema Unificado de Inversiones y Finanzas - SUINF - TERRITORIO establecido por el
Departamento Nacional de Planeación - DNP a través de la resolución 4788 de 2016 y
está en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental Ruta del Cambio para
Superar la Pobreza 2024-2027.

Que, el valor del proyecto de inversión cuenta con la siguiente fuente de financiación:

ENTIDAD	Gobernación del Magdalena	
Código Bpín	2024002470037	Valor del proyecto de inversión
IVALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ 50.000.000.000

Y está en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental Ruta del Cambio para
Superar la Pobreza 2024-2027, así:

REVOLUCION	Revolución de Equidad
MOVILIZACION	Educación para Superar la Pobreza
PROGRAMA	Cambio por la Educación Superior, Técnica y Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

El proyecto está contemplado en el Plan Plurianual de Inversiones 2024-2027 del Plan de
Desarrollo.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santa Marta D.T.C e H a los 5 días del mes
Julio del año 2024.

ALONSO AMADO VOGOLLO
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Gobernación del Magdalena

Proyecto: Yulenis Castillo - Cód. 2024-002470037



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
140100320-5

19-02-2025
25181

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE VARGAS CORVACHO EFRAN DE JESUS

CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO-02008

CÓDIGO BPR: 20250124T0002

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO
CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA

POR VALOR 15,000,000,000.00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
00AR.2201.0700.2025.00247.0002.01-732	Desarrollo De Obras Complementarias De La Construcción De Sede Universitaria Subregional Centro Cambia En El Municipio De Ciénaga Magdalena	15,000,000,000.00

732 ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS

15,000,000,000.00

Dado en SANTA MARTA a los 19 días del mes de febrero del 2025.

RUIZ GOMEZ ALONSO MIGUEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22005

AÑO	MES	DÍA
2025	02	12

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN

Gobernación del Magdalena
12000000 1540 Págs. 4 Anexos 1
Resolución SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Secretaría de Oficina Asesora de Planeación
Asunto: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN.



78725

OBJETO	VALOR
DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS: SI ☒ (Anexar Constancia) NO ☐ CÓDIGO BPIN No. 2025002470002	\$15.000.000.000
	RUBRO PRESUPUESTAL
	00AR.2201.0700.2025.00267.0002.0
	1-732
	DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA-- (\$15.000.000.000)
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
 FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	
NOMBRE: EFRÁIN DE JESÚS VARGAS CORVACHO	CARGO: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Vo.Bo. JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN NOMBRE: LANCASTER TEJEDOR ESCOBAR	

JENNY CAMACHO NEATO
Jefe Oficina de Contratación

YESSIKA HERNANDEZ CAÑATE
Secretaría de Hacienda, Optal (E).





Gobernación del
MAGDALENA

DECRETO No. 0044 DE 07 FEB 2025

119-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN
EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL
BIENIO 2025 - 2026 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley
2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los
Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de
regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política
y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que
ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la
organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en
determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la
destinación de los Ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no
renovables, la cual en el Título IV versa sobre la inversión de los recursos del Sistema General
de Regalías.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único
Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 - Parte 1 - Título 1 - Capítulo 8.
versa sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, reguló lo correspondiente al Capítulo
Presupuestal Independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que el presupuesto
de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un
capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el
catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección
General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;
Que el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que los beneficiarios de asignaciones
directas, y los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema
General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del
Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces.



DECRETO No. 41 DE 17 FEB 2025

100.7

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025 - 2026 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Que el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, indicó que en aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante Decreto expedido por el Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda, como también las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y, en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por Decreto del Gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

Que el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" estableció que "la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional, en cabeza de los departamentos, estará a cargo de los respectivos departamentos."

Que el Literal a del Artículo 1.2.1.2.1.1. del Decreto 1281 de 2020 señala que "las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargos a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial, priorización que "se realizará conforme con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2056 de 2020."

Que en concordancia con las disposiciones citadas, el Gobernador del Departamento del Magdalena expidió Decreto 025 del 24 de enero de 2025: "POR EL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA PROYECTO DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que mediante el Decreto 025 del 24 de enero de 2025, el Departamento del Magdalena priorizó y aprobó el proyecto denominado **DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA** con código BPIN 2025002470002 por un valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.000.000.000,00), con recursos del SGR Asignación para la Inversión Regional - Departamentos 60%, como se detalla a continuación:



Gobernación del
MAGDALENA

DECRETO No. 0044 DE 07 FEB 2025

100-2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025 - 2026 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2025002470002	DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$15.000.000.000,00
Subproyecto	Tipo de recurso	Cronograma MGA:		Valor
Departamento del Magdalena	SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%	Bienalidad 2025-2026		\$15.000.000.000,00
Entidad Pública Ejecutora del Proyecto	Departamento del Magdalena	Instancia encargada de ejecutar la inversión del proyecto		Departamento del Magdalena
Valor Ejecución	\$15.000.000.000,00	Valor Interventoría		\$1.803.231.391,00
Plazo de ejecución Económica y Financiera	Catorce (14) meses	Bienio en el que se reciben los bienes y servicios		2025 - 2026
Cumplió requisitos generales y contables, atendiendo las disposiciones establecidas por el acuerdo único de la comisión rectora del Sistema General de Regalías				

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto correspondiente a la bienalidad 2025 - 2026 del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías, los recursos aprobados en el Decreto 025 del 24 de enero de 2025, de los cuales el Departamento del Magdalena fue designado como entidad ejecutora con cargo al SGR Asignación para la Inversión Regional - Departamentos 60%.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías - SGR - del Bienio (2025 - 2026); la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.000.000.000,00), correspondiente al proyecto con código BPIN 2025002470002 denominado **DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA** detallados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN		Valor
INGRESOS		\$15.000.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$15.000.000.000,00



DECRETO No. PO 14 DE 07 FEB 2025

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO 2025 - 2026 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$15.000.000.000,00
1.1.02.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$15.000.000.000,00
1.1.02.05.002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$15.000.000.000,00
1.1.02.05.002.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$15.000.000.000,00
1.1.02.05.002.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$15.000.000.000,00
1.1.02.05.002.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	\$15.000.000.000,00
1.1.02.05.002.01.03.03.01	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEPARTAMENTOS	\$15.000.000.000,00
1.1.02.05.002.01.03.03.01.31-732	DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA	\$15.000.000.000,00

TOTAL ADICIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$15.000.000.000,00
---	---------------------

ARTÍCULO 2º. Incorporase al presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías -SGR- del Bienio (2025-2026) la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000.000,00), correspondiente al proyecto con código BRIN 2025002470002 denominado DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEPARTAMENTOS	\$15.000.000.000,00
00AR-2201	CALIDAD EN LA EDUCACIÓN INICIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	\$15.000.000.000,00
00AR-45020700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$15.000.000.000,00
00AR-45021000.2025	AÑO 2025	\$15.000.000.000,00
00AR-45021000.2025.00247	OCAD DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$15.000.000.000,00



Gobernación del MAGDALENA

DECRETO No. 044 DE 07 FEB 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025 - 2026 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

PUESTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00AR.2201.0700.2025.00247.0002-732	DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA	\$15.000.000.000,00
		\$15.000.000.000,00

ARTÍCULO 3°. De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que se operan los trámites del SGR.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación y Secretaría de Equidad y Poder Popular, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMLASE

Dado en la ciudad de Santa María D.T.C.H. a los 07 de febrero de 2025.

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

YESSIKA HERNÁNDEZ CANATE
Secretaria de Hacienda Departamental (E)

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Maldonado Ernesto Díaz	Profesional Universitario- Área Funcional de Presupuesto	
Revisó	Carol Paola Guerra Rizo	Profesional Universitario- Área Funcional de Presupuesto	
Revisó	Alfonso Ruiz Gómez	Prof. Econ- Área Funcional de Presupuesto (E)	
Revisó	Elina Vargas Canavita	Secretaria de Infraestructura	
Revisó	Lorena Yolanda Escobar	Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Jenny Bernal Yáñez	Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaran que son conscientes de las consecuencias jurídicas, administrativas, económicas y sociales de sus actos, y que asumen la responsabilidad de su gestión y de la firma del presente decreto.

RP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
2710322-1

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

2740
359

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO CO-0762-2025 DE FECHA 20/02/2025														
AÑO DE REGISTRO: 2025 CONTRATO CENTRO CAMBIA														
OBJETO:														
CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA														
SOLICITANTE: VARGAS CORVAJO EFRAIM DE JESUS														
<table border="1"> <tr> <td>Requisito</td> <td>Valor</td> </tr> <tr> <td>Cantidad de Inversión</td> <td></td> </tr> <tr> <td>0100-3-22020703-232.1.1.127-635</td> <td>Edificios Educativos</td> </tr> <tr> <td>20,253,763,740.31</td> <td></td> </tr> <tr> <td>20,253,763,740.31</td> <td></td> </tr> <tr> <td>20,253,763,740.31</td> <td></td> </tr> </table>			Requisito	Valor	Cantidad de Inversión		0100-3-22020703-232.1.1.127-635	Edificios Educativos	20,253,763,740.31		20,253,763,740.31		20,253,763,740.31	
Requisito	Valor													
Cantidad de Inversión														
0100-3-22020703-232.1.1.127-635	Edificios Educativos													
20,253,763,740.31														
20,253,763,740.31														
20,253,763,740.31														
RECURSOS DE CREDITO ORDENANZA 163 DE 2024														
Elaboró: MARIA MOSQUERA Impidió: MARIA MOSQUERA														

Dado en SANTA MARTA a los 21 días del mes de mayo del 2025



GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

00103203

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

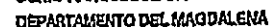
250203
250181

CORRESPONDENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO 00103203 DE FECHA 2025										
NOMBRE DEL CONTRATO: 00103203	CONSORCIO CENTRO CAMBIA									
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIBOLA MAGDALENA										
SOLICITANTE: VARGAS CORVAJO EFRAÍN DE JESÚS										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00AP22010703202500247003201702</td> <td>Desarrollo De Obras Complementarias De La Construcción De Sede Universitaria Subregional C</td> <td>15,000,000,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total:</td> <td>15,000,000,000.00</td> </tr> </tbody> </table>		Código	Descripción	Valor	00AP22010703202500247003201702	Desarrollo De Obras Complementarias De La Construcción De Sede Universitaria Subregional C	15,000,000,000.00	Total:		15,000,000,000.00
Código	Descripción	Valor								
00AP22010703202500247003201702	Desarrollo De Obras Complementarias De La Construcción De Sede Universitaria Subregional C	15,000,000,000.00								
Total:		15,000,000,000.00								
TÍT. ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEPARTAMENTOS										
Elaboró: MARIANELA PONNEFZ. Imprimos: MARIANELA PONNEFZ										

Dado en SANTA MARTA a los 21 días del mes de mayo del 2025



GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



Página 1 de 2

CONTRATO DEL SECOP

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7754353
Versión del contrato 3
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 7/04/2025 2:57:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Número del contrato CO-0782-2025
Objeto del contrato CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA
Tipo de Contrato Obra
¿Asociado a otro contrato? ☒ Sí ☐ No
Duración del contrato 14 Meses
Fecha de Inicio de contrato 19/05/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato 10/07/2028 6:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☒ Sí ☐ No *
Obligaciones Ambientales ☒ Sí ☐ No *
Obligaciones pos consumo ☒ Sí ☐ No *
Reversión ☒ Sí ☐ No *

Entidad Estatal contratante



GOBERNACION DEL MAGDALENA
COLOMBIA, Santa Marta
☆☆☆☆

0 Recomendación(es)



Información del Proveedor controlista



CONSORCIO CENTRO CAMBIA
COLOMBIA, Valledupar
Número de documento 9019360195

Cuenta bancaria del proveedor

¿Cuentas bancarias distintas por proveedor? ☒ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
-----------	------------------	----------------	------------------

CONSORCIO CENTRO CAMBIA			
-------------------------	--	--	--

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS
Fecha de aprobación: 11/04/2025 2:36:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO
Fecha de aprobación: 11/04/2025 2:53:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7754353_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7754353_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación LP-017-2024
Título de la oferta CONSORCIO CENTRO CAMBIA
Cuantía del contrato 44.855.783.740,31 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☒ Sí ☐ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías? ☒ Si ☐ No

Garantías por
lotes, grupos o
etapas ☐ Si ☒ No

Seriedad de la
oferta ☒ Si ☐ No

☒ % del presupuesto
oficial estimado del
Proceso de
Contratación o de la
oferta 10,00

Cumplimiento ☒ Si ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 31/03/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/07/2026 6:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 31/03/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/03/2029 6:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Estabilidad y calidad de la obra

☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 31/03/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/03/2031 6:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad
civil extra
contractual ☒ Si ☐ No

☒ % del valor de la oferta 5,00

Fecha límite
para entrega de
garantías: 4/04/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 24/07/2025 11:22:03 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor, ESCR	Fecha fin	Estado	
01.WRT.17544442	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	2.242.789.187,00 COP NACIONAL DE SEGUROS	17/09/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.17541697	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	11.213.945.935,08 COP NACIONAL DE SEGUROS	17/09/2031 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.17097558	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	2.242.789.187,00 COP NACIONAL DE SEGUROS	5/07/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.17097549	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	11.213.945.935,08 COP NACIONAL DE SEGUROS	5/07/2031 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16862311	Seriedad de la oferta		4.714.217.943,00 COP	7/07/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Caducado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7764353

Proveedor CONSORCIO CENTRO CAMBIA

Creado por

Agregado en

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
 Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
 País COLOMBIA
 Departamento Magdalena
 Municipio Santa Marta
 Dirección Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
 Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

Dirección	Ubicación
MUNICIPIO DE CIENAGA - UBICADO EN ZONA URBANA	COLOMBIA > Magdalena > Ciénaga

Bienes y servicios

001.PCO.NTR.7754353

Ref. Artículo / Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72101500 PROPUESTA ECONOMICA	1,00	UN	44.855.783.740,31		0,00	44.855.783.740,31

001.PCO.NTR.7754353

Ref. Artículo / Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72101500 PROPUESTA ECONOMICA	1,00	UN	44.855.783.740,31		0,00	44.855.783.740,31

001.PCO.NTR.7754353

Ref. Artículo / Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72101500 PROPUESTA ECONOMICA	1,00	UN	44.855.783.740,31		0,00	44.855.783.740,31

001.PCO.NTR.7754353

Ref. Artículo / Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72101500 PROPUESTA ECONOMICA	1,00	UN	44.855.783.740,31		0,00	44.855.783.740,31

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contratación	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acrediten la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los documentos que acreditan su experiencia clasificando al subsector del	☐	☐

Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acta de delegación emitido por el representante legal y acta de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que controla con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.		

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULAS ADICIONALES N° 0782-2025.pdf	CLAUSULAS ADICIONALES N° 0782-2025.pdf	Detalle
RUT CONSORCIO CENTRO CAMBIA.pdf	RUT CONSORCIO CENTRO CAMBIA.pdf	Detalle
ACLARATORIO No 1 CO-0782-2025 y anexo.pdf	ACLARATORIO No 1 CO-0782-2025 y anexo.pdf	Detalle
ACLARATORIO No 2 CO-0782-2025 y anexo.pdf	ACLARATORIO No 2 CO-0782-2025 y anexo.pdf	Detalle

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAMA	☒ Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	57462212	Guardar y notificar
Supervisor	EFRAN DE JESUS VAR	☒ Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	7629011	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		☒ Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	---	---------------------	---------------------

Historio de asignaciones

Supervisor	Ordenador del Gasto	Fecha de seguimiento	Creado por
EFRAN DE JESUS VARGAS CORVACHO	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	11/04/2025 2:53:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO
JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	11/04/2025 2:53:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☒ Sí ☐ No	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	
Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☒ Sí ☐ No	
Sistema General de Participaciones - SGP	☒ Sí ☐ No	
Sistema General de Regalías - SGR	☒ Sí ☐ No	15.000.000.000
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☒ Sí ☐ No	
Recursos de Crédito	☒ Sí ☐ No	29.855.783.740,31
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☒ Sí ☐ No	
Total		44.855.783.740,31

Validación Código BPIN

Código BPIN	Estado
☐ 2024002470037	2024 Validado
☐ 2026002470002	2026 Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Entidad Estatal

registrada en el SIIF ☒ SI ☒ NO

CDP/Vigencias Futuras (Recuerdo que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Descripción	Estado	Saldo	Valor a pagar	Código Vigencia	Saldo
359	CDP	No se ha iniciado	29,855,783,740,31 COP			

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Descripción	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Moneda por consultar	Moneda presupuestal	Código Vigencia	Saldo
2740	Presupuestales (CDP)		No se ha iniciado	29,855,783,740,31 COP	29,855,783,740,31 COP	0 COP		
20325	Regalías (CDP)		No se ha iniciado	15,000,000,000 COP	15,000,000,000 COP			

Saldo de compromisos CDP 44,855,783,740,31 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 44,855,783,740,31 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -



Procesos SECOP

Contratos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Imprimir

Modificar

2 Condiciones

Modificación del Contrato

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Con...

9 Incumplimientos

Volver

Imprimir

Modificar

	Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
4	CO1.CTRMOD.23970100	Modificar el contrato	08/03/2026 9:54 a. m. (UTC -5 horas)	08/03/2026 10:26 (UTC -5 horas)	En aprobación	-	-
5	CO1.CTRMOD.21667157	Modificar el contrato	20/01/2026 14:58 (UTC -5 horas)	20/01/2026 21:20 (UTC -5 horas)	Publicado	4	Versión
6	CO1.CTRMOD.20062225	Modificar el contrato	09/02/2025 9:50 a.m. (UTC -5 horas)	09/02/2025 17:37 (UTC -5 horas)	Publicado	3	Versión
8	CO1.CTRMOD.19092092	Modificar el contrato	19/05/2025 18:41 (UTC -5 horas)	20/05/2025 17:30 (UTC -5 horas)	Publicado	2	Versión

CLAUSULAS ADICIONALES



GOBERNACION DEL
MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA N° 0782 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY MARCELA CANACHO NEUTO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con NIT N° 800.103.920-6 en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION nombrado mediante Decreto 257 de 13 de junio de 2023, expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegado para asuntos precontractuales y contractuales mediante Decreto 0051 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 19.691.435, representante legal del **CONSORCIO CENTRO CAMBIA**, identificado con el NIT N° 901.936.019-5, integrado por 1. EBM CONSTRUCCIONES ENTERVENTORIA S.A.S. identificado con NIT: 901333170-1 y con participación de 90%; 2. JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS, identificado con C.C. 19.691.435 y con participación de 10% y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato, **SUSCRITO POR FIRMA ELECTRÓNICA EN SECOP II, A TRAVÉS DE MENSAJES DE DATOS**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que mediante Resolución No. 060 del 19 de febrero de 2025, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-017-2024; b) Que mediante Resolución No. 0139 del 05 de abril de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista. Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. Que, en virtud de todo lo anterior, y en concordancia con la Ley 527 de 1999, las partes se regirán por el **CONTRATO ELECTRÓNICO DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II**, más las siguientes **CLAUSULAS ADICIONALES**: **CLAUSULA 1. DEFINICIONES**. Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 - Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.4 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLAUSULA 2. OBJETO**. El objeto del Contrato es **CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA**. **CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO**. El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-017-2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señala en el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta. **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **CATORCE (14) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**. B.

Carrera 10A 15-15 Páezco Taymá
PAX 545114
Código Postal 47000
Bogotá, D.C.
Contratista: Centro Cambia

Entidad: Gobernación del Magdalena

Entidad: Gobernación del Magdalena

Entidad: Gobernación del Magdalena



Gobernación del
MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA N° 0782 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

valor del Contrato es por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$44.855.783.740,31) equivalentes 31.510,9123 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera: El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustan o aproximan al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLAUSSULA 6. FORMA DE PAGO: La Gobernación del Magdalena cancelará al contratista el valor del futuro contrato de la siguiente manera: Pagos parciales mensuales de cada acto de servicio en ejecución de acuerdo con las actas parciales mensuales de avance de obra ejecutada para cobrar el acta, esta deberá contar con la aprobación de la interventoría de acuerdo con los siguientes porcentajes: (o los que consigne el contratista en la programación aprobada por la interventoría) así: De cada uno de estos pagos se efectuará una retención de garantía del 5%, la cual se devolverá al contratista contra la suscripción del acta de servicio final. El último pago correspondiente al saldo por retención en garantía del cinco (5%) del valor de cada acta de servicio, de acuerdo con los productos realmente ejecutados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría y la Gobernación del Magdalena, se pagará una vez se suscriba el acta de cierre y previa suscripción del acta de recibo final de los productos a satisfacción por parte de la interventoría y de la Gobernación del Magdalena, así como la aprobación de las garantías correspondientes señaladas. El interventor contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de los documentos presentados por el contratista para el cobro de actas parciales, para emitir su concepto sobre los mismos. El contratista podrá cobrar mediante las actas parciales mensuales hasta el (90%) del valor del contrato, el saldo restante (10%) se cancelará previa suscripción de las actas de recibo y liquidación.

SISTEMA DE PAGO: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios sin fórmula de ajuste.

PARAGRAFO 1. CONDICIONES PARA CADA UNO DE LOS PAGOS: Para el pago será necesario la certificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados y de la entrega a satisfacción de los bienes incluidos en el anexo técnico. Además, para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales; b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o extensiones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidos la constitución de la garantía de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Al formular la propuesta el Proponente deberá que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al ente territorial. Por lo tanto, los precios que se propongan, deberán considerar tal concepto. El Departamento del Magdalena solo pagará los valores del Contrato, no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al cierre del proceso. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los

Carrera 10 N° 16-15 Pádelo Tayrona
PBF 54931144
Código Postal: 470004
Bogotá, Colombia 501200
contratistas@magdalena.gov.co

Comunicación

Magdalena

Comunicación



Gobierno del MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA N° 0782 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

Impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

DESCRIPCION TARIFA	PORCENTAJE VALOR
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1/100 (1%)
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS	2/100 (2%)
REFUNDACION UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2/100 (2%)
PROCULTURA	2/100 (2%)
PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	3/100 (3%)
PRO-DEPORTES	1/100 (1%)
CONTRIBUCION DE OBRA PUBLICA	5/100 (5%)
ICA	2,7/100 (0,7%)

PARAGRAFO 2: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Departamento del Magdalena.

PARAGRAFO 3: Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al contratista.

PARAGRAFO 4: Para la aprobación de los pagos correspondientes a cada entrega parcial de obra, el Contratista deberá allegar un acta con un informe detallado sobre la ejecución de las obras en los formatos suministrados por la Interventoría, la correspondiente cuenta de cobro o factura y acreditar encontrarse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral.

PARAGRAFO 5: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARAGRAFO 6: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del Sena, ICBF y tasas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLAUSULA 7. GDP: La suma que se encuentra amparada en los GDPs N° 359 del 31 de enero de 2025 (\$29.855.783.740.31) y N° 18125 del 19 de febrero de 2025 (\$15.000.000.000) para la celebración del presente contrato expedido por la oficina de presupuesto Departamental.

CLAUSULA 8. SUPERVISOR: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, quedando obligado El CONTRATISTA a suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4 y 5. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DEPARTAMENTO y tendrá las funciones que por la fidei y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Actas que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se derivan del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.

PARAGRAFO: Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación.

CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato,

Cartera 16-16 Párrafo 1º
PBX 4331164
Código Postal 470004
www.magdalena.gov.co
contacto@magdalena.gov.co



Gobernación del MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA N° 6762 DE 2025

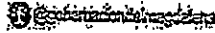
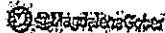
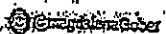
CLAUSULAS ADICIONALES

La ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Anexo Técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por el menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolle el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.
2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato, pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los 5 días siguientes contados a partir de cada inicio. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisben IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia, deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas - RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Asistir a las audiencias de seguimiento a la ejecución de las obras, las cuales serán convocadas por el Gobernador del Departamento del Magdalena, cuando las considere necesarias. 3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de

Carrera 16 N° 14-15, Pácora Teyana
Pácora 4301144
Código Postal 470001
www.magdalena.gov.co
contactanos@magdalena.gov.co





Gobernación del
MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA N° 0782 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

Contratación. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6. Abstenerse de adelantar Intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 12. Comunicar a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 16. Informar o hacer saber al tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero, en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 17. El Contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, en los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 3.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentran en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato. 19. Informar al Interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente. Parágrafo. En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos: i) El bien nacional relevante no está registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición. ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante. iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato. Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento exento de responsabilidad: a) El Contratista comunicará al supervisor o Interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los 3 días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento. b) La Entidad Estatal por medio de supervisor o Interventor del contrato informará dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir

Carrera 16 # 15-15 Pasto Llanos
PBX 5-381174
Código Postal 470004
www.magdalena.gov.co
contrataciones@magdalena.gov.co



Gobernación del
MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA N° 0762 DE 2025

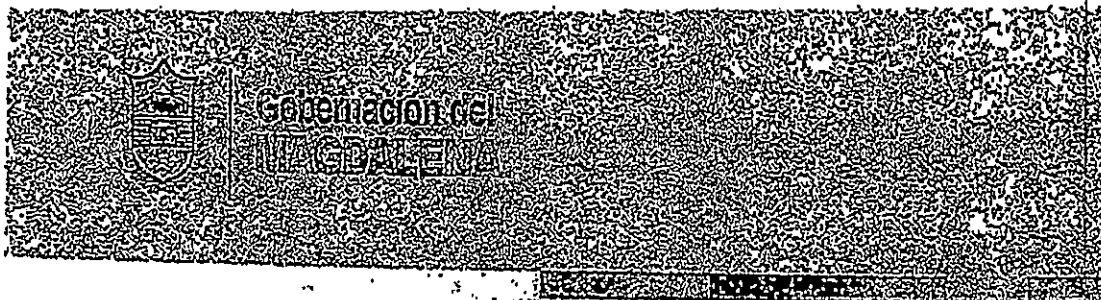
CLAUSULAS ADICIONALES

de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en esta numeral. c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable la informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto. d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento de responsabilidad. **CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad a los documentos del proceso contractual (estudios previos, pliegos entre otros) y la propuesta, los cuales hacen parte integral del contrato. 2. Garantizar la calidad y correcto desarrollo del contrato. 3. Suscribir las garantías exigidas en los términos y plazos dispuestos en el contrato para la aprobación de la Administración Municipal. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Encontrarse el día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud) durante la ejecución del contrato. 6. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato. 7. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta EL DEPARTAMENTO para la efectiva ejecución de las actividades contratadas. 8. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. 9. Cumplir con el objeto del contrato de forma eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos e instrucciones que le sean efectuados por el Supervisor del Contrato y/o el Gobernador. 10. Hacer entrega al Supervisor del Contrato de los Informes y/o actas de avances, con los soportes correspondientes, si a ello hubiere lugar. 11. Cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el contratista autoriza al DEPARTAMENTO a efectuar las retenciones que surjan del presente contrato las cuales estén a cargo del CONTRATISTA. 12. Las demás obligaciones que se deriven y tengan relación con el objeto contractual. **CLAUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** a) Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la relación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. b) Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **CLAUSULA 12. DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Para la ejecución de los fines y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. Igual exigencia podrá hacer el garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que surjan en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5. Adoptará las medidas necesarias para mantener existentes al momento de proponer, en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acurdirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasari los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización

Carrera 16 N° 18-15 Palacio Teyrona
PBX: 54331144
Código Postal: 470001
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co





CONTRATO DE OBRA N° 0782 DE 2025

CLÁUSULAS ADICIONALES

o revisión de precios, en caso de no haberse pactado; intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico-actualizado. 8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repelerá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. 7. Actuará de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el Contrato. 4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato, así como atender y tramitar los requerimientos y consultas que formule el contratista durante la ejecución del contrato. 5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencia y amparos, exigidas en el contrato. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. 8. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. 9. Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, el acta de inicio, suspensión, resciso, de cese de avance de obra, de modificación de cantidades de obra, de supresión de las mismas o de obras complementarias, de recibo parcial de obra, de recibo final de la obra, de terminación, de liquidación del contrato, y cualquier obra que se genere durante la ejecución de los trabajos. 10. Hacer revisiones periódicas de las obras ejecutadas (visitas de campo) para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, en atención al principio de responsabilidad. 11. Gestionar la participación activa de instancias locales de seguimiento y control del contrato, tales como comités y veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto. 12. Verificar el cumplimiento de la ejecución del contrato de obra, comunicar al contratista en caso de retardos, defectos de ejecución y/o incumplimientos, adelantar los procedimientos establecidos en la Ley para la imposición de las multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legales establecidas de manera oportuna para obtener las indemnizaciones del caso. 13. Recibir a satisfacción las obras terminadas. 14. Adelantar los trámites tendientes a la liquidación del contrato dentro de los términos legales. 15. Tramitar y obtener ante las autoridades competentes todas las licencias, permisos y autorizaciones para adelantar la obra y para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para el depósito de materiales. 16. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52. **CLÁUSULA 13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN:** El Departamento del Magdalena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14. CADUCIDAD:** En virtud de esta cláusula, si se presentara alguna de las hechas

Carrera 141 N° 15-15 Palmar del Tiro
P.O. Box 533114
Código Postal: 471004
Bogotá, D.C.
Magdalena.gov.co

Magdalena.gov.co

Magdalena.gov.co

Magdalena.gov.co

CONTRATO DE OBRA N° 0762 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratista aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 15. MULTAS. Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a medio SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 4% del valor total del contrato. Se causarán multas equivalentes a medio SMMLV por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La suma total de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a medio SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Asimismo, cuando el interventor o supervisor según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y esta omite presentarla, se causarán multas equivalentes a medio SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; en perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más graves.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relaciona con el objeto del contrato dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, al Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ordenamiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

9. Por retraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Párrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de



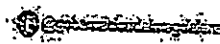
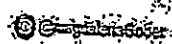
Gobernación del
MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA N° 0762 DE 2025

CLÁUSULAS ADICIONALES

estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, esta autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanan del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no suscitado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la ejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contratadas en virtud del presente, acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extingue las obligaciones contratadas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulta de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. **CLÁUSULA 17. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan presentarse con ocasión del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del Departamento del Magdalena NIT 800.103.920-6, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia hasta la liquidación del contrato; b) Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el término nacional para la ejecución del contrato, equivalente al 6% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más; c) Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a la satisfacción, equivalente al 10% del valor del contrato, equivalente a cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma del acta de recepción final; d) Garantía de responsabilidad civil extracontractual, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato. **CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad

Correa TAP 10-15 Páez, Lora
P.O. Box 5438144
Código Postal 470004
www.magdalena.gov.co
contactanos@magdalena.gov.co





Gobernación del MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA N° 0782 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

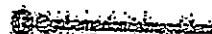
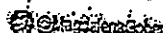
Independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 19. CESIONES:** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones entranados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negarla cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLAUSULA 20. INDEMNIDAD:** El Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo, llevará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, político, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, Indemne y libre de toda pérdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato. **CLAUSULA 21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocados y constados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. **CLAUSULA 23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera. **CLAUSULA 24. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo. **CLAUSULA 25. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicarse a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA 26. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:** El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que este contrate y la Entidad no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salvo pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SEVA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no releva al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción, y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la

Carrera 10 N° 16-15 Palacio Teyrona
FAX 5-438144

Código Postal 470024

www.magdalena.gov.co

contactanos@magdalena.gov.co





CONTRATACIÓN DEL
MAGDALENA

CONTRATACIÓN DEL

CONTRATO DE OBRA N° 0762 DE 2025

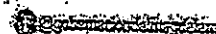
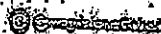
CLAUSULAS ADICIONALES

responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLAUSULA 27. SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que cumple con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 628 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1743 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA 28. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA 29. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado cuando a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes, o) cuando se da cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo. **CLAUSULA 30. LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (4) MESES. Para la liquidación se otorga al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación. **CLAUSULA 31. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente contrato se encuentra sujeta a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 32. IMPUESTOS:** Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO. **CLAUSULA 33. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la vía que comunica Fundación con el municipio de Pivay, intervención que se encuentra en los municipios de Pivay y Fundación, en el DEPARTAMENTO MAGDALENA. **CLAUSULA 34. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesta en el SECOPI II y las constancias emitidas por mensajería de datos en el SECOPI II.

EL PRESENTE CLAUSULADO SE ENTENDERÁ SUSCRITO MEDIANTE FIRMA DE MENSAJES DE DATOS EN LA PLATAFORMA SECOPI II.

Carrera 16 N° 15-15 Pivay, Boyacá
PAX 64301144
Código Postal: 476644
www.undmagdalena.gov.co
contratacion@undmagdalena.gov.co





Gobernación del
MAGDALENA

**ACLARATORIO No. 001 A AL CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025 SUSCRITO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO CENTRO CAMBIA**

Entre los suscritos, Entre los suscritos, JENNY CAMACHO NEUTO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N° 800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, nombrada mediante Decreto 0257 del 13 Junio de 2023 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegado para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará, EL DEPARTAMENTO, y por la otra, JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS, identificado con Cédula de ciudadanía N° 19.691.435, representante legal del CONSORCIO CENTRO CAMBIA, identificado con el NIT N° 901.936.019-5, integrado por: 1. EBM CONSTRUCCIONES EINTERVENTORIA S.A.S. identificado con NIT: 901333170-1 y con participación de 90%; 2. JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS, identificado con C.C. 19.691.435 y con participación de 10%. y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente aclaratorio, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 11 de abril de 2025, EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, celebraron a través de la Plataforma del SECOP II, el Contrato CO-0782-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA".
- 2) Que el valor del contrato se pactó la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$44.855.783.740,31), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestales N° 359 del 31 de enero de 2025 (\$29.855.783.740,31) y N° 18125 del 19 de febrero de 2025 (\$15.000.000.000), expedido por la oficina de presupuesto Departamental.
- 3) Que el plazo de ejecución inicial se estipuló en CATORCE (14) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
- 4) Que se recibió oficio de fecha 19 de mayo de 2025 del Secretario de Infraestructura y supervisor del contrato en el que solicita aclarar el contrato No. CO-0782-2025, toda vez que: "En base al oficio enviado por la Oficina de Presupuesto, se solicita un aclaratorio con respecto a la Cláusula No. 4 "Plazo del Contrato" del contrato CO-0782-2025, correspondiente al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE UNIVERSITARIA



GOBERNACIÓN DE MAGDALENA

SUBREGIONAL -- CENTRO CAMBIA -- EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, MAGDALENA con BPIN 2024002470037, el cual es financiado con recursos del Presupuesto Ordinario y del Sistema General de Regalias - SGR. La Secretaría de Hacienda y su Área Funcional de Presupuesto ha manifestado que, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 10 de la Ordenanza 013 de 1997 del Departamento del Magdalena, los recursos del Presupuesto Ordinario tienen una vigencia limitada al año fiscal en curso, por lo cual no es procedente efectuar un registro que sobrepase el 31 de diciembre de 2025. Por tanto, se requiere que en la Cláusula No. 4 del contrato se aclare expresamente lo siguiente:

• Los recursos financiados con el Presupuesto Ordinario, respaldados en el GDP No. 359 del 31 de enero de 2025 por un valor de \$29.855.783.740,31, tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

• Los recursos provenientes del SGR, respaldados en el GDP No. 18125 del 19 de febrero de 2025 por un valor de \$15.000.000.000, tendrán un plazo de ejecución de CATORCE (14) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. (...)”

La mencionada solicitud hace parte integral del presente aclaratorio. Es importante advertir que la aclaración tiene como finalidad señalar que el contrato cuenta con amparos que cubren las vigencias durante las cuales se ejecutará. No obstante, es necesaria una distinción clara entre dichos amparos:

- 5) Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean análogos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.
- 6) Que, en consecuencia, se aclara la cláusula N° 7, referente a los GDPs del CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025.
- 7) En virtud de lo antes expuesto, las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR las cláusulas 7, referente a los GDPs del CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025, de conformidad con las consideraciones expuestas, las cuales quedarán así:

“CLAUSULA 7- GDP: La suma que se encuentra amparada así:

• Los recursos financiados con el Presupuesto Ordinario, respaldados en el GDP No. 359 del 31 de enero de 2025 por un valor de \$29.855.783.740,31, tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.



Gobernación de
MAGDALENA

• Los recursos provenientes del SGR, respaldados en el CDP No. 18125 del 19 de febrero de 2025 por un valor de \$15.000.000.000, tendrán un plazo de ejecución de CATORCE (14) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Expedidos por la oficina de presupuesto Departamental."

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Quedan vigentes todas las estipulaciones o Cláusulas del CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025 y su Anexo que no fueron objeto de Aclaración a través del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: El presente Aclaratorio queda perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.



Gobernación del
MAGDALENA

Santa Marta, 19 de mayo de 2025

Dra. JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe de oficina de contratación
GOBERNACION DEL MAGDALENA

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
FISUR 1113 Párrafo 2 Anexo 1
FRENTE SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
FRENTE SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
FRENTE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FRENTE SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
FRENTE SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE
FRENTE SECRETARÍA DE TURISMO Y RECREACIÓN



Asunto: Solicitud de acto aclaratorio sobre Cláusula 4 del Contrato CO-0782-2025 - Vigencia presupuestal por fuente de financiación.

En base al oficio enviado por la Oficina de Presupuesto, se solicita un aclaratorio con respecto a la Cláusula No. 4 "Plazo del Contrato" del contrato CO-0782-2025, correspondiente al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL - CENTRO CAMBIA - EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, MAGDALENA" con BPIN 2024002470097, el cual es cofinanciado con recursos del Presupuesto Ordinario y del Sistema General de Regalías - SGR.

La Secretaría de Hacienda y su Área Funcional de Presupuesto ha manifestado que, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 10 de la Ordenanza 013 de 1997 del Departamento del Magdalena, los recursos del Presupuesto Ordinario tienen una vigencia limitada al año fiscal en curso, por lo cual no es procedente efectuar un registro que sobrepase el 31 de diciembre de 2025.

Por tanto, se requiere que en la Cláusula No. 4 del contrato se aclare expresamente lo siguiente:

- Los recursos financiados con el Presupuesto Ordinario, respaldados en el CDP No. 359 del 31 de enero de 2025 por un valor de \$29.855.783.740,31, tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Los recursos provenientes del SGR, respaldados en el CDP No. 18125 del 19 de febrero de 2025 por un valor de \$16.000.000.000, tendrán un plazo de ejecución de CATORCE (14) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

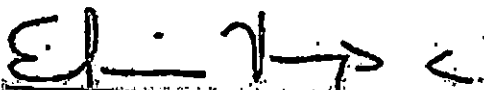


Gobernación del
MAGDALENA

Esta precisión se solicita con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y presupuestal, conforme a la pluriannualidad propia de los recursos del Sistema General de Regalías y la restricción derivada del principio de anualidad que rige para los recursos del presupuesto ordinario o propios.

Agradecemos su oportuna colaboración.

Cordial saludo,


EFRAIM DE JESUS VARGAS CORVACHO
Secretario de Infraestructura Departamental

Carrera 1a N. 15-15 Palacio 199000
P.O. Box 54321124
Código Postal: 470004
www.mgda.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@magdalenaGober

@magdalenaGober

@gobemadnadmagdalena



Gobernación del MAGDALENA

ACIARATORIO No. 002 A AL CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO CENTRO CAMBIA

Entre los suscritos, JENNY CAMACHO NEUTO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N° 800.103.920-8, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, nombrada mediante Decreto 0257 del 3 de junio de 2023 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegado para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra, JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS, identificado con Cedula de ciudadanía N° 19.691.435, representante legal del CONSORCIO CENTRO CAMBIA, identificado con el NIT N° 901.936.019-5, integrado por: 1. EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S. identificado con NIT: 901333170-1 y con participación de 90%; 2. JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS, identificado con G.C. 19.691.435 y con participación de 10%. y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente aclaratorio, previas las siguientes consideraciones

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 11 de abril de 2025, EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA celebraron, a través de la plataforma SECOP II, el Contrato de Obra No. CO-0782-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA".
- 2) Que el valor del contrato fue pactado en la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS NOCTE (\$44.855.783.740,31), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Este valor se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 359 del 31 de enero de 2025, por valor de \$29.855.783.740,31, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y CDP No. 18125 del 19 de febrero de 2025, por valor de \$15.000.000.000, con un plazo de ejecución de CATORCE (14) MESES, ambos expedidos por la Oficina de Presupuesto Departamental.
- 3) Que el plazo de ejecución inicial se estipuló en CATORCE (14) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
- 4) Que la ejecución del contrato dio inicio el día 19 de mayo de 2025.



Gobernación del MAGDALENA

- 5) Que se recibió oficio de fecha 01 de septiembre de 2025, suscrito por el Secretario de Infraestructura y supervisor del contrato, en el cual solicita aclarar la forma de pago del Contrato No. CO-0782-2025, manifestando lo siguiente:

"En el marco de la supervisión adelantada por la Gobernación del Magdalena, a través de la Secretaría de Infraestructura, sobre la ejecución del Contrato de Obra N° 0782 de 2025 (...), nos permitimos aclarar que en la Cláusula Sexta - Forma de Pago se presentó un error de redacción que dio lugar a la inclusión de dos métodos de pago. Para efectos contractuales y legales, la forma de pago correcta será la siguiente: "El contratista podrá cobrar mediante actas parciales mensuales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. El saldo restante, equivalente al diez por ciento (10%), se cancelará previa suscripción de las actas de recibo y liquidación." En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa contractual vigente y permitir la aclaración de la cláusula sexta del contrato en mención. (...)"

La solicitud mencionada forma parte integral del presente documento aclaratorio. Es importante precisar que esta aclaración tiene como único propósito corregir la redacción de la Cláusula Sexta del contrato, a fin de establecer de manera clara y unívoca la forma de pago aplicable. En ningún caso se modifican los términos, condiciones ni garantías contractuales previamente acordadas.

- 6) Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: *Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*
- 7) Que, en consecuencia, se aclara la cláusula N° 6, referente a la FORMA DE PAGO del CONTRATO DE OBRA N° 0782 DE 2025.
- 8) En virtud de lo antes expuesto, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR las cláusulas 6, referente a la FORMA DE PAGO del CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025, de conformidad con las consideraciones expuestas, las cuales quedarán así:

"CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO: El contratista podrá cobrar mediante actas parciales mensuales hasta el (90%) del valor del contrato, el saldo restante, (10%)



Gobernación del MAGDALENA

se cancelará previa suscripción de las actas de recto. **SISTEMA DE PAGO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios sin fórmula de ajuste. **PARAGRAFO 1. CONDICIONES PARA CADA UNO DE LOS PAGOS:** Para el pago será necesario la certificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados y de la entrega a satisfacción de los bienes incluidos en el anexo técnico. Además, para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales; b) Certificación susrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1450 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitados por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Al formular la propuesta, el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al ente territorial. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto. El Departamento del Magdalena solo pagará los valores del Contrato, no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueran establecidos con posterioridad al Cierre del proceso. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

DESCRIPCIÓN TARIFA	PORCENTAJE Y/O VALOR
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1/100 (1%)
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PUBLICOS	2/100 (2%)
REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2/100 (2%)
PRO-CULTURA	2/100 (2%)
PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	3/100 (3%)
PRO-DEPORTES	1/100 (1%)
CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	5/100 (5%)



Gobernación del MAGDALENA

ICA

0.7/100 (0.7%)

PARAGRAFO 2: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Departamento del Magdalena. **PARAGRAFO 3:** Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al contratista. **PARAGRAFO 4:** Para la aprobación de los pagos correspondientes a cada entrega parcial de obra, el Contratista deberá allegar un acta con un informe detallado sobre la ejecución de las obras en los formatos suministrados por la Interventoría. La correspondiente cuantía de cobro o factura y acreditar encontrarse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral. **PARAGRAFO 5:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **PARAGRAFO 6:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Quedan vigentes todas las estipulaciones o Cláusulas del CONTRATO DE OBRA No. 0782-DE-2025 y su Anexo que no fueron objeto de Aclaración a través del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: El presente Aclaratorio queda perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

ERRAÍN DE JESÚS VARGAS CORVACHO
Secretario de Infraestructura
Gobernación del Departamento de Magdalena

Atentamente,

En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa contractual vigente y permitir la ejecución de la cláusula sexta del contrato en mención.

El contratista podrá cobrar mediante cuotas parciales mensuales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. El saldo restante, equivalente al diez por ciento (10%), se cancelará previa suscripción de las actas de recepción y liquidación.

Para efectos contractuales y legales, la forma de pago correcta será la siguiente:

de redacción que dio lugar a la inclusión de los métodos de pago.

Magdalena, nos permitimos aclarar que en la Cláusula Sexta - Forma de Pago se presentó un error.

Construcción de sede universitaria subregión del Centro Cambiante en el municipio de Ciénaga - Magdalena.

Secretaría de Infraestructura sobre la ejecución del contrato de obra N° 0782 de 2025, denominado En el marco de la supervisión adelantada por la Gobernación del Magdalena, a través de la

Cordial saludo,

Asunto: Aclaración cláusula sexta - forma de pago del contrato de obra N° 0782 de 2025



Gobernación del Magdalena
01 de marzo de 2025
RECEBIDO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
RECEBIDO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
RECEBIDO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
El contrato de obra N° 0782 de 2025

Dra. JENNY CAMACHO NEIRO
Jefe de Oficina de Comunicación
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

Santa Marta, 01 de septiembre de 2025

ACTA DE INICIO



CONTRATO No:	60-0782-2025
OBJETO:	CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
CONTRATANTE:	GOBERNACION DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	CONSORCIO CENTRO CAMBIA
VALOR:	CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MOTE (\$44.865.793.740.31)
SUPERVISOR DESIGNADO:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la suscripción de la acta de inicio
LUGAR DE EJECUCION:	Departamento del Magdalena

En la ciudad de Santa Marta, Magdalena, a las diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025) entre las personas, EFRAN DE JESUS VARGAS CORVACHO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.629.011 expedida en Santa Marta, obteniendo en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con NIT. N° 800.103.820-9, en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA mediante Decreto 021 del 12 de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena, por una parte, JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS, identificado con C.C. No. 18.691.439, quien obra en nombre y representación de CONSORCIO CENTRO CAMBIA, identificado con NIT 801.836.018-5, en calidad de CONTRATISTA, y LAURA MARCELA CAICEDO MUÑOZ, identificada con C.C. 1.143.142.559, quien obra en nombre y representación de CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025, en calidad de INTERVENIOR, ambos convenidos suscriben la acta de inicio del contrato de obra CO-0782-2025, entendiendo en su cumplimiento los requisitos de ejecución.

Número y fecha del CDP N° 59 de 31 de enero de 2025 y N° 18125 del 18 de febrero de 2025

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los diecisiete (17) días del mes de julio del 2025.

EFRAN DE JESUS VARGAS CORVACHO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS
Rep. Legal CONSORCIO CENTRO CAMBIA

LAURA MARCELA CAICEDO MUÑOZ
Rep. Legal CONSORCIO AVANZA MAGDALENA

Föchär: 28-12-2025

Vorgabe:

ACTA No. 1

CONTRATO No:	CG-0792-2025	TIPO DE CONTRATO:	OBRAS
OBJETO:	CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO CENTRO CAMBIA		
INTERVENIOR:	☒ SI	NA: ☐	SUPERVISOR: ☒ SI
	CONSORCIO AVANZA MAGDALENA DZS		EFRAIN VARGAS GORVACHO
FECHA DE INICIO:	17 DE JULIO DE 2025	SUSPENSIÓN No. 1:	1 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO:	11 MESES	RENICIO No.:	NA
FECHA TERMINACIÓN REAL:	17 DE DICIEMBRE DE 2025	VALOR:	\$ 4.133.753.74
ADICIÓN EN PLAZO No.:	NA	ADICIÓN EN VALOR No.:	NA
FECHA DE RENICIO PROG:	19 DE ENERO DE 2026	TIEMPO DE SUSPENSIÓN EN DÍAS:	210 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN PROG:	16 DE OCTUBRE DE 2026	TIEMPO RESTANTE EN DÍAS:	269 DÍAS

• **Көтінді:**

Teniendo en cuenta:

(1) Que un número significativo de proveedores, fabricantes y distribuidores de materiales de construcción suspenden sus operaciones con ocasión de la temporada de fin de año. Esta situación genera afectaciones directas en los tiempos de suministro de materiales esenciales para la ejecución de las actividades programadas. Dichas circunstancias constituyen hechos ajenos a la voluntad y control del contratista, imposibilitando la ejecución normal y continua de las actividades constructivas.

(2) Que la jurisprudencia del Consejo de Estado que dispone que, los contratos estatales pueden ser suspendidos para reconocer situaciones de interés público que impiden la ejecución del objeto contractual: "En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no pueda ser indemnizada, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sí que se imputa ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes." (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 28 de Abril de 2010, Rad. 16.431, M.P. Enrique Gil Botero).

Por último y teniendo en cuenta lo anterior, se determina necesario realizar el Acta de Suspensión No. 1, la cual se firma de común acuerdo entre el Contratante, el Contratista y la Supervisión e Interventoría, al considerarla viable y conveniente para el proyecto y que por los hechos aquí nombrados no se generen reclamaciones por ninguna de las partes. La mencionada Suspensión consiste de los siguientes puntos:

PRIMERO. Suspéndase el plazo de ejecución del Contrato N° 0782, por un término de 21 días de suspensión días a partir del día 29 de diciembre del 2025.

SEGUNDO. Durante el término de suspensión al que se refiere el punto PRIMERO, EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR detendrán todas las actividades relacionadas con el Contrato N° 0782.

TERCERO. EL CONTRATISTA se obliga a adecuar todas las pólizas suscritas a favor del contratante con el fin de que las mismas se ajusten a la vigencia del contrato, esto es, que se suspendan durante el término a que se refiere la presente carta y se renueven en la fecha de renovación igualmente prevista en esta carta.

EL CONTRATISTA enviará las constancias respectivas al CONTRATANTE, una vez cumpla con la obligación a la que se refiere este punto.

CUARTO. Las partes manifiestan que dada la información suministrada en la presente acta, el contrato se reiniciará el día 10 del mes enero del 2020.

QUINTO. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo dispuesto y descrito en la presente Acta.

Las partes acuerdan que la responsabilidad del contrato no generará gastos ni administrativos ni judiciales por permanencia en caso de lucro cesante a cargo de la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.

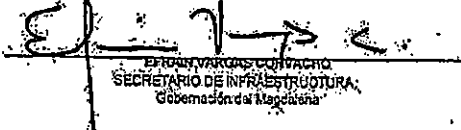
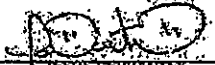
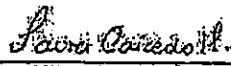
Para constancia se firma a los 29 días del mes de diciembre de 2025 y se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN No 01.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Gobernación del Magdalena

JESUS CERVANTES
CONSORCIO CENTRO CAJABA
Representante legal

LAURA CAICEDO MUÑOZ
CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025
Representante legal
Interventora

Congreso No. 787
Original GoS en el BOP del Mordán
Copie Archivo Dependencia / Contraste / Intervención / si se requiere

 Gobernación del MAGDALENA		ACTA DE REINICIO		 Magdalena	
Fecha: 19-01-2026		Versión:			
ACTA No. 1					
CONTRATO No:		09-0782-2025		TIPO DE CONTRATO: OBRA	
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA					
CONTRATISTA: CONSORCIO CENTRO CAMBIA					
INTERVENIOR:		X		NA	
CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025		SUPERVISOR:		X	
		ESTAN VARGAS CORVAJO		NA	
FECHA DE INICIO:		17 DE JUNIO DE 2025		SUSPENSIÓN No 1:	
		16 MESES		20 DE DICIEMBRE DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:		17 DE SEPTIEMBRE DE 2025		REINICIO No 1:	
		NA		NA	
ADICIÓN EN PLAZO No 1:		NA		ADICIÓN EN VALOR No 1:	
		NA		NA	
FECHA DE REINICIO PROG:		19 DE ENERO DE 2026		TIEMPO DE SUSPENSIÓN EN DÍAS:	
		NA		21 DÍAS	
FECHA DE TERMINACIÓN PROG:		10 DE OCTUBRE DE 2026		TIEMPO RESTANTE EN DÍAS:	
		NA		230 DÍAS	
MOTIVO: Teniendo en cuenta: (1) Ya ha transcurrido el tiempo solicitado para la suspensión y no hay motivos para prorrogarlo, se decide dar REINICIO el contrato de obra No 0782.					
Para constancia se firma a los 19 días del mes de enero de 2026 y se suscribe el ACTA DE REINICIO No 01.					
 ESTAN VARGAS CORVAJO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Gobernación del Magdalena		 ESTAN VARGAS CORVAJO CONSORCIO CENTRO CAMBIA Representante legal			
 LAURA CACEDO MUÑOZ CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025 Representante legal Interventoría					
Contrato No. 0782 Contrato: Gobernación del Magdalena Dependencia: Dependencia / Contratación / Interventoría, si aplica					

POLIZAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

RESEARCH TOPICS

11-11-11

[illegible]

Ministerul de Interne



RECEIVED
JAN 10 1964

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
Credito de Operación
Bosora, S.C.
DIRECCIÓN GENERAL
CALLE

6-225-2000-998 71EN
 sonjās ep
 jononbū

VERIFICA TU PÓLIZA



**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

Ciudad de expedición
BOGOTÁ, D.C.

Dirección General
Teléfono

Calle 94 N° 11-30 PISO 4
(BOG) 7463218

**nacional
de seguros**

NIT: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	CIUDAD DE EXPEDICIÓN	CÓDIGO DE CUBRIMIENTO	CÓDIGO DE PRODUCTO	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO DE RIESGO	CÓDIGO DE POLIZA	CÓDIGO DE MONEDA
193510	BOGOTÁ	11			15	400064071	1
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE EXPIRACIÓN	FECHA DE RENOVACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN
05-MAR-2025	05-MAR-2025	00:00	17/11/2025	00:00	MODIFICACIÓN		

NOMBRE	CONSORCIO CENTRO CAUSA	NIT	5718109-5
DIRECCIÓN	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4 BOGOTÁ, D.C.	TELÉFONO	7463218
ASEGURADO	CONSORCIO CENTRO CAUSA	NIT	5718109-5
SEGURO	RESPONSABILIDAD CIVIL	CÓDIGO	15
FECHA DE EMISIÓN	05-MAR-2025	FECHA DE EXPIRACIÓN	17/11/2025
FECHA DE RENOVACIÓN	17/11/2025	FECHA DE CANCELACIÓN	00:00
FECHA DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	00:00

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS	DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS	DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS	DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS	DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS	DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS	DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS	DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS
RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES
RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES
RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES
RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES
RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES
RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES
RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS
\$2.742.789.197.00	\$2.742.789.197.00	\$2.742.789.197.00	\$2.742.789.197.00	\$2.742.789.197.00	\$2.742.789.197.00	\$2.742.789.197.00	\$2.742.789.197.00
VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS
\$2.742.789.197.00	\$2.742.789.197.00	\$2.742.789.197.00	\$2.742.789.197.00	\$2.742.789.197.00	\$2.742.789.197.00	\$2.742.789.197.00	\$2.742.789.197.00
VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS	VALOR DE PRIMAS
\$2.742.789.197.00	\$2.742.789.197.00	\$2.742.789.197.00	\$2.742.789.197.00	\$2.742.789.197.00	\$2.742.789.197.00	\$2.742.789.197.00	\$2.742.789.197.00

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMÚN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA-11.041.000

FIRMA TOMADOR

CAJAS DE SEGUROS
BOGOTÁ, D.C.
TELÉFONO
www.nacionaldeseguros.com.co

Pagos en línea
www.nacionaldeseguros.com.co



PASA CAPE
Asociación de Seguros de Colombia

Asociación de Seguros de Colombia
BOGOTÁ, D.C.
TELÉFONO
www.nacionaldeseguros.com.co

OBJETO DE LA POLIZA

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUPERREGIONAL CENTRO CALDER EN EL MUNICIPIO DE CLANGA MAGDALENA

LA DOPORANIZADO CONSORCIO CENTRO CALDER

ES UNA CONSTRUCCION E INTERVENION A LAS INTERRAS PART. 104

ASUSALANDO CERNANTES CENALES CC 189145 PART. 104

SE ACATA QUE LA COBERTURA DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SE ENCUENTRAN INCLUIDAS DENTRO DEL P.L.O.

SE LIMITA A LAS INDENIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR, EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATO CONSORCIO CENTRO CALDER. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA P.C. PROVA E INTERVENIENTE DE DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

TERCEROS AFECTADOS: ADICIONALMENTE SE TIENDRA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO RESPONSABLE SI PARA EFECTOS DEL CUANTO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

INFORMACIÓN GENERAL CALLE 11-30-1504 BOGOTÁ, D.C. TELÉFONO: 143219	PROCESAMIENTO 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE RECEPCIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE EMISIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE RECEPCIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE EMISIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE RECEPCIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE EMISIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ
--	--	---	---	---	---	---	---

FECHA DE RECEPCIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE EMISIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE RECEPCIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE EMISIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE RECEPCIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE EMISIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE RECEPCIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE EMISIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ
---	---	---	---	---	---	---	---

FECHA DE RECEPCIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE EMISIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE RECEPCIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE EMISIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE RECEPCIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE EMISIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE RECEPCIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE EMISIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ
---	---	---	---	---	---	---	---

FECHA DE RECEPCIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE EMISIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE RECEPCIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE EMISIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE RECEPCIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE EMISIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE RECEPCIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ	FECHA DE EMISIÓN 12-15-2025 BOGOTÁ
---	---	---	---	---	---	---	---

VERIFICAR POLIZA



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. BOGOTÁ, D.C.
BRANCA DE SEGURIDAD BOGOTÁ, D.C.
CALLE 84 N° 11-30 PISO 4
TEL: 860.032.527-9

193609	BOGOTÁ	11	30	40064070
25/11/2025	25/11/2025	17/07/2025	17/07/2025	17/07/2025
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.

PROPIEDAD: ...
CONSTRUCCIÓN DE SEDE DE LA EMPRESA ...
CONSTRUCCIÓN DE SEDE DE LA EMPRESA ...

BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ, D.C. BOGOTÁ, D.C. BOGOTÁ, D.C. BOGOTÁ, D.C. BOGOTÁ, D.C.

Nº PÓLIZA 400054070	CIUDAD BOGOTÁ	SUCURSAL BOGOTÁ	FECHA SOLICITUD 29.11.2003	Ciudad de expedición BOGOTÁ D.C.
------------------------	------------------	--------------------	-------------------------------	-------------------------------------

VIGENCIA DESDE 0000 Horas del 17.11.2003	VIGENCIA HASTA 0000 Horas del 17.11.2003	Tipo de movimiento MODIFICACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL CALLE 84 N.º 15 PISO 4 TELÉFONO 7453216
---	---	------------------------------------	--

TOMADOR DIRECCIÓN	CONSORCIO CENTRO CUBA CARRERA 150 # 67-33 PARRÓN DELAURADO VALLEDUPAR CESAR	NIT	901.836.119-5
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TELÉFONO	301.433.378
DIRECCIÓN	SIN DIRECCIÓN (BOGOTÁ D.C. DISTRITO CAPITAL)	NIT	902.101.021-6
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TELÉFONO	312.2330
DIRECCIÓN	SIN DIRECCIÓN (BOGOTÁ D.C. DISTRITO CAPITAL)	NIT	902.101.021-6
		TELÉFONO	312.2330

TOMADOR AFILIADO CONSORCIO CENTRO CUBA
- EN CONSTRUCCIONES E INTERIORES TORRESAS NIT 901.836.119-5
- RESERVAZCO CERVANTES CEBALLOS CO 193403 PART. 12%

NOTA: EL AÑO DE VIGENCIA DE LA OPORTUNIDAD DE CINCO (5) AÑOS PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN POR LA SATISFACCIÓN.

***** FIN PÓLIZA *****

VERIFICA TU PÓLIZA
AQUÍ



**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ESTATAL**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN
BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN GENERAL
TELÉFONO

CALLE 64 N° 11-30 PISO 4
(601) 7483219



NT: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURAL	CÓD. SUCURAL	CÓD. PUNTO DE VENTA	RANGO	Nº PÓLIZA	ANEXO
205671	BOGOTÁ	11		30	400084070	2
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
23/11/2025	19/11/2025	00:00	01/10/2031	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO CENTRO CAMBIA	NT	41.938.019-8
DIRECCIÓN	CARRERA 190 #61-33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3314833779

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO CENTRO CAMBIA	NT	41.938.019-8
DIRECCIÓN	CARRERA 190 #61-33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3314833779

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NT	602.153.920-8	TELÉFONO	3123230
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NT	602.153.920-8	TELÉFONO	3123230

OBJETO DEL SEGURO

ANEXO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ANTERIOR MENCIONADA Y DE ACUERDO AL ACTA DE SUSPENSIÓN N.º 1 DEL 25-12-2021 ACTA DE RESCISO N.º 1 DEL 18-04-2023 AL CONTRATO N.º 0782-2023, SE AJUSTA LA VIGENCIA QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN EL 1-10-2028.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMPLIMIENTO DE EDIFICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PAGA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/11/2025	01/10/2028	4.655.573,19	542.727,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/11/2025	01/10/2028	2.242.786.187,02	238.074,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	01/10/2028	01/10/2031	4.655.573,19	0,00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	I.V.A.	TOTAL A PAGAR	FECHA ÚLTIMO PAGO	Nº DOCUMENTO PARA PAGO
\$ 782.501,00	\$ 0,00	\$ 151.772,19	\$ 934.273,19	19/11/2025	91933579

VALOR ASEGURADO TOTAL

\$ 11.213.845.635,03

VALOR ASEGURADO EN LETRAS

ONCE MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHO

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	60199	100,00			



FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMÚN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6311
TARIFA ICA 11.5471000

Firmado por:
Nacional de Seguros S A
Compañía de Seguros
Generales
2026/01/23 03:11:23:560

FIRMA TOMADOR

CANALIZADOR DE SEGUROS
Calle 14 # 10-100 P.O. Box 410000 P.O.
1007148-2011
Calle 14 # 10-100 P.O. Box 410000 P.O.
1007148-2011

Pago en línea en
www.nacionaldeseguros.com.co



VIGENCIA DE COMISIONES FINANCIERAS
Calle 14 # 10-100 P.O. Box 410000 P.O.
1007148-2011
Calle 14 # 10-100 P.O. Box 410000 P.O.
1007148-2011

No. Póliza 40084070	ANEXO 2	RUCURAL BOGOTÁ	FECHA SOLICITUD 23 de Mayo de 2023	CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ D.C.
VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 10 de Mayo de 2023		TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN		
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 84 N° 11-30 PISO 4 740219		DIRECCIÓN GENERAL CALLE 84 N° 11-30 PISO 4 740219		

TOMADOR BOGOTÁ CENTRO CAJAL CALLE 110 E 87-33 MUNICIPIO DEL ALVARO, VALENTINAR, CEBAR	NIT 601.028.918-5	TELÉFONO 3014033376
ASEGURADO DEPARTAMENTO DEL META DIRECCIÓN GENERAL BOGOTÁ D.C. CENTRO CAPITAL	NIT 600.103.920-6	TELÉFONO 3182630
BENEFICIARIO DEPARTAMENTO DEL META DIRECCIÓN GENERAL BOGOTÁ D.C. CENTRO CAPITAL	NIT 600.103.920-6	TELÉFONO 3182630

ANEXO 1:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE UNO DEL 17 DE JULIO DE 2014, SE REALIZA AJUSTE DE VENTAS, LOS DELAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

SEGURO DE LA POLIZA
ANEXAR EL PAGO DE LOS PERIUDOS DE VENTAS DEL SIGUIENTE DE LAS CUOTAS DE ADEUDOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OSA No. 0722 DE 2013, CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAJAL" EN EL MUNICIPIO DE GIGUACA, META
"AMOR AFUERADO CONSORCIO CENTRO CAJAL"
"SEGUROS AFUERADO CERRANES CERRANES CO 1001 (ES PART. 1001)

NO TAL EL AMPARO DE ESTABLECIMIENTO DE LA OSA, POR LO QUE SE AGOTA PARTIR DE LA FALTA DE RECIBO FOL. A ENTREGAR.

FIN PÓLIZA

VERIFICA TU PÓLIZA
AQUÍ



**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

Ciudad de Expedición
BOGOTÁ, D.C.

Dirección General
TELÉFONO

CALLE 84 N° 11-30 PISO 4
(001) 7463218



NT: 866.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD. PLANTO DE VENTA	RAMO	Nº. PÓLIZA	ASISTO
205872	BOGOTÁ	11		15	400084071	2
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas		
23/11/2020	19/11/2020	00:00	01/10/2021	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO CENTRO CAMBIA	NT	DELSER19-9
DIRECCIÓN	CARRERA 190 # 133 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CEBAR	TELÉFONO	0014053378

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO CENTRO CAMBIA	NT	001006618-5	TELÉFONO	0014053378
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NT	00000000-0	TELÉFONO	1000000

ASPECTOS	SUBSISTE POR EVENTO	SUBSISTE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PRECIOS, LABORES Y OPERACIONES PRO	2342781.167,00	2342781.167,00	2342781.167,00	2342781.167,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2342781.167,00	2342781.167,00	2342781.167,00	2342781.167,00
PERMISOS EXTRAJURISDICCIONALES	2342781.167,00	2342781.167,00	2342781.167,00	2342781.167,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	2342781.167,00	2342781.167,00	2342781.167,00	2342781.167,00
VENCIDOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2342781.167,00	2342781.167,00	2342781.167,00	2342781.167,00

DETALLES

PRECIOS, LABORES Y OPERACIONES PRO	100 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA HASTA 300 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	100 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA HASTA 300 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERMISOS EXTRAJURISDICCIONALES	100 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA HASTA 300 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	100 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA HASTA 300 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VENCIDOS PROPIOS Y NO PROPIOS	100 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA HASTA 300 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	Nº DOCUMENTO PARA PAGO
\$ 238.074,00	\$ 0,00	\$ 49.034,08	\$ 307.108,08	Día - Mes - Año 20/12/2020	901034018

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
\$ 2.242.781.167,00	DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS S.A.	40108	100,00			



FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 0011
TARIFA ICA 11.0411000

Firmado por
Nacional de Seguros S A
Compañía de Seguros
Generales
2020/01/23 03:12:24:532

FIRMA TOMADOR

CANAL DE ATENCIÓN
P. 001 746 3218 / 001 746 3219
C. 001 746 3218
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en Casa con
www.nacionaldeseguros.com.co



PASA & PAF
Asesoría y Planeación de Seguros
Tercerización de Seguros

ENTRADA EN EL CONVENIO DE REGULARIZACIÓN
P. 001 746 3218 / 001 746 3219
C. 001 746 3218
www.nacionaldeseguros.com.co



DIRECCIÓN GENERAL CALLE 84 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463218

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCUSAL	FECHA SUCUSAL	Ciudad de Expedición
400094071	2	BOGOTÁ	23 1 2025	BOGOTÁ, D.C.
VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
20-12-2024	00:00	23-12-2025	00:00	MODIFICACIÓN
DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO				
NOMBRE	CONSORCIO CENTRO CAMBIA			NIT
DIRECCIÓN	CARRERA 100 # 9-37 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR			TELÉFONO
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO				
ASEGURADO	CONSORCIO CENTRO CAMBIA			NIT
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ARRIBA MENCIONADA Y DE ACUERDO AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL 28-12-2024 Y ACTA DE REINICIO No. 1 DEL 18-01-2025 AL CONTRATO NO. CO-0782-2025, SE AJUSTA LA VIGENCIA QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 08-10-2025.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 17 DE JULIO DE 2025, SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIAS, LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA PÓLIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA

TOMADOR AFIANZADO CONSORCIO CENTRO CAMBIA:

- ESM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS NIT 801333170-1 PART. 90%
- JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS CC 19581435 PART. 10%

SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SE ENCUENTRAN INCLUIDAS DENTRO DEL P.L.O.

ASEGURADO: CONSORCIO CENTRO CAMBIA; SE TENDRA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO CENTRO CAMBIA. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA RC, PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

FIN PÓLIZA

APROBACIONES DE POLIZAS

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento



En Santa Marta D.T.C.H., a los 18 días del mes de mayo del año 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO CENTRO CAMBIA para apoyar el contrato N° CO-0782-2025.

Resultado:

DATOS DE:

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Valeria AVILA CARDOSO

Valeria Avila Cardoso

CAMPO

Nombre

Número de Documento

1082981838

Fecha y Hora de la Consulta

20250526 19:24:49

DATOS GENERALES DE LA POLIZA

CAMPO	DATO
Referencia	188187
Número de Póliza	400064070
Anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO
Tornador	CONSORCIO CENTRO CAMBIA
Asegurado	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Vigencia Desde	2025-05-05
Vigencia Hasta	2031-07-05
Suma Asegurada	11.213.945.935,08

**Constancia de Verificación de
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual
RCE**



En Santa Marta D.T.C.H., a los 18 días del mes de mayo del año 2020, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: **CONSORCIO CENTRO CAMBIA** para amparar el contrato N° **CO-0782-2020**.

Resultados

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyecto: **VAVUE**

DATOS DE

CAMPO

Nombre

Valeria Avila Cardoso

Número de Documento

1082981938

Fecha y Hora de la Consulta

20250526 19:23:09

DATOS GENERALES DE LA POLIZA

CAMPO

DATO

Referencia

188188

Número de Póliza

400064071

Anexo

0

Ramo

RESPONSABILIDAD CIVIL

Tomador

CONSORCIO CENTRO CAMBIA

Asegurado

TERCEROS AFECTADOS

Vigencia Desde

2025-05-05

Vigencia Hasta

2026-07-05

Suma Asegurada

2.242.789.187,00

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL [CENTRO CAMBIA] EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA, TOMADOR AFIANZADO CONSORCIO CENTRO CAMBIA - EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS NIT 901333178-1 PART. 90% - JESUS ARMANDO GERVANTES CEBALLOS CC 19691435 PART. 10% SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SE ENCUENTRAN INCLUIDAS DENTRO DEL P.L.O. ASEGURADO: CONSORCIO CENTRO CAMBIA; SE TENDRA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO ASEGURADO ADICIONAL SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO CENTRO CAMBIA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE SE TENDRA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

AMPAROS Y VIGENCIAS

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2025-05-05	2026-07-05
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	2025-05-05	2026-07-05
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2025-05-05	2026-07-05
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - P.L.O.	2025-05-05	2026-07-05
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	2025-05-05	2026-07-05

LA INFORMACION AQUI CONSULTADA SE PUBLICA CON FINES INFORMATIVOS Y NO REEMPLAZA LA POLIZA EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS S.A.

ESTA INFORMACION DEBE COINCIDIR CON LA POLIZA ORIGINAL, EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONSISTENCIA LO INVITAMOS A NOTIFICARLO AL TELEFONO 801 7463219.

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

Resultados

DATOS DE

CAMPO

Nombre

Número de Documento

Fecha y Hora de la Consulta

En Santa Marta D.C.H., a los 19 días del mes de agosto de 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única de cumplimiento presentada por el Consorcio Centro Cambia para amparar el contrato N° CO-0782-2025.

En consecuencia, VERIFICADOS los amparos y vigencias conforme a lo solicitado en el contrato antes mencionado, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUDO
Jefe Oficina Contratación

DATOS GENERALES DE LA POLIZA

CAMPO	DATO
Referencia	193610
Número de Póliza	400064071
Anexo	1
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL
Tomador	CONSORCIO CENTRO CAMBIA
Asegurado	TERCEROS AFECTADOS
Vigencia Desde	2025-07-17
Vigencia Hasta	2026-09-17
Suma Asegurada	2.242.789.187,00

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 17 DE JULIO DE 2025, SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIAS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES, SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA TOMADOR AFIANZADO CONSORCIO CENTRO CAMBIA - EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS NIT 901333170-1 PART. 90% - JESUS ARMANDO GERVANTES CEBALLOS CC 19691435 PART. 10% SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE DAÑO EMERGENTE Y LUGRO CESANTE, SE ENCUENTRAN INCLUIDAS DENTRO DEL P.L.O. ASEGURADO: CONSORCIO CENTRO CAMBIA, SE TENDRA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO CENTRO CAMBIA. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

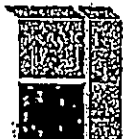
AMPAROS Y VIGENCIAS

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2025-07-17	2026-09-17
PERJUCIOS EXTRAPATRIMONIALES	2025-07-17	2026-09-17
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2025-07-17	2026-09-17
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO	2025-07-17	2026-09-17
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	2025-07-17	2026-09-17

LA INFORMACION AQUI CONSULTADA SE PUBLICA CON FINES INFORMATIVOS Y NO REEMPLAZA LA POLIZA EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS S.A.

ESTA INFORMACION DEBE COINCIDIR CON LA POLIZA ORIGINAL, EN CASO DE
ENCONTRAR ALGUNA INCONSISTENCIA LO INVITAMOS A NOTIFICARLO AL
TELEFONO 601 7463219

Regresar Imprimir



Constancia de Verificación de
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual
RCE

Resultados

DATOS DE QU

CAMPO

Nombre:

Número de Documento

Fecha y Hora de la Consulta

En Santa Marta D.T.C.H., a los 18 días del mes de agosto del año 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía de RCE presentada por el contratista CONSORCIO CENTRO CAMBIA.

El contrato N° CC-0782-2025

En consecuencia, VERIFICADOS los amparos y vigencias conforme a lo solicitado en el contrato antes mencionado, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA

CAMPO	DATE
Referencia	183609
Número de Póliza	400064070
Anexo	1
Ramjo	CUMPLIMIENTO
Tomador	CONSORCIO CENTRO CAMBIA
Asegurado	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Vigencia Desde	2025-07-17
Vigencia Hasta	2031-08-17
Suma Asegurada	11.213.945.935,08

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 17 DE JULIO DE 2025, SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIAS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES. AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA. TOMADOR AFIANZADO CONSORCIO CENTRO CAMBIA - EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS. NIT 901333170-1 PART. 90% - JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS CC 19891435 PART. 10% NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA INICIA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION.

AMPAROS Y VIGENCIAS

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	2025-07-17	2029-09-17
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2025-07-17	2027-01-17
ESTABILIDAD DE LA OBRA	2028-09-17	2031-09-17

LA INFORMACION AQUI CONSULTADA SE PUBLICA CON FINES INFORMATIVOS Y NO REEMPLAZA LA POLIZA EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS S.A.

ESTA INFORMACION DEBE COINCIDIR CON LA POLIZA ORIGINAL, EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONSISTENCIA LO INVITAMOS A NOTIFICARLO AL TELEFONO 601 7463219

Regresar

Imprimir

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

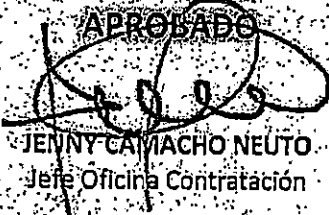
Resu

DAT

En Santa Marta D.T.C.H., a los 04 días del mes de febrero del año 2026, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO CENTRO CAMBIA para amparar el contrato N° CO-0782-2025.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO


JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

DATOS

Proyecto: VAVILA

CAMPO	DATO
Referencia	205671
Número de Póliza	400064070
Anexo	2
Ramo	CUMPLIMIENTO
Tomador	CONSORCIO CENTRO CAMBIA
Asegurado	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Vigencia Desde	2026-01-19
Vigencia Hasta	2031-10-08
Suma Asegurada	11.213.945.935,08

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ARRIBA MENCIONAD Y DE ACUERDO AL ACTA DE SUSPENSIÓN No.1 DEL 29-12-2025 Y ACTA DE REINICIO No.1 DEL 19-01-2026 AL CONTRATO NO.CO- 0782-2025, SE AJUSTA LA VIGENCIA QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 08-10-2026. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

AMPAROS Y VIGENCIAS

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2026-01-19	2027-02-08
ESTABILIDAD DE LA OBRA	2026-10-08	2031-10-08
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	2026-01-19	2029-10-08

LA INFORMACION AQUI CONSULTADA SE PUBLICA CON FINES INFORMATIVOS Y NO REEMPLAZA LA POLIZA EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS S.A.

ESTA INFORMACION DEBE COINCIDIR CON LA POLIZA ORIGINAL, EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONSISTENCIA LO INVITAMOS A NOTIFICARLO AL TELEFONO 601 7463219

[Regresar](#)

[Imprimir](#)

Constancia de Verificación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

RCE

En Santa Marta D.T.C.H., a los 04 días del mes de febrero del año 2026, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO CENTRO CAMBIA para amparar el contrato N° CO-0782-2025.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY SAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyecto: VAVILA

Resulta

DATOS

CAMPO
Nombre
Número de Documento
Fecha y Hora de la Consulta

DATOS GENERALES DE LA POLIZA

CAMPO	DATO
Referencia	205672
Número de Póliza	400064071
Anexo	2
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL
Tomador	CONSORCIO CENTRO CAMBIA
Asegurado	TERCEROS AFECTADOS
Vigencia Desde	2026-01-19
Vigencia Hasta	2026-10-08
Suma Asegurada	2.242.789.187,00

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ARRIBA MENCIONAD Y DE ACUERDO AL ACTA DE SUSPENSIÓN No.1 DEL 29-12-2025 Y ACTA DE REINICIO No.1 DEL 19-01-2026 AL CONTRATO NO.CO- 0782-2025, SE AJUSTA LA VIGENCIA QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 08-10-2026. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

AMPAROS Y VIGENCIAS

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2026-01-19	2026-10-08
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	2026-01-19	2026-10-08
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	2026-01-19	2026-10-08
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	2026-01-19	2026-10-08
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2026-01-19	2026-10-08

LA INFORMACION AQUI CONSULTADA SE PUBLICA CON FINES INFORMATIVOS Y NO REEMPLAZA LA POLIZA EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS S.A.

ESTA INFORMACION DEBE COINCIDIR CON LA POLIZA ORIGINAL, EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONSISTENCIA LO INVITAMOS A NOTIFICARLO AL TELEFONO 601 7463219

[Regresar](#)

[Imprimir](#)

INFORME DEL CONTRATISTA

GESTIÓN CONTRACTUAL

INFORME DE ACTIVIDADES



Gobernación del
MAGDALENA



A. DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Nombre Completo	CONSORCIO CENTRO CAMBIA	Número de Identificación	901936019 - 5
Contrato No	0782 DE 2025	Fecha de suscripción contrato	11 /04/ 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No	No 359 31/01/2025 No 18125 19/02/2025	Registro Presupuestal – RP No	No 2740 21/05/2025 Nº 20325 21/05/2025
Requiere Póliza	SI	Fecha Aprobación Póliza	16-05-2025 19/08/2025 04/02/2026
Fecha de inicio contrato	17/07/2025	Fecha de finalización contrato	08/10/2026
Numero de Planilla de seguridad social	VER CERTIFICADO	Fecha de pago	VER CERTIFICADO
Periodo del Informe	01/07/2026 -30/07/2026	Informe No	10
Objeto del contrato:	"CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA"		

RESUMEN DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTO	SOPORTE
1. "CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA"	Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato.	ÍTEM 02.01.01 EXCAVACIÓN MECÁNICA PARA ZONA DE CONTRAPISO	Acta Parcial No 10 + Memoria de cantidades 02.01.01
2. "CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA"	Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato.	ÍTEM 20.05.13 RELLENO EN RECEBO	Acta Parcial No 10 + Memoria de cantidades

Nota: los Soportes del producto deben adjuntarse digitalmente o es especificar la forma en que estos se entregan o adjuntan.

Elaboró	Recibió
JESUS CERVANTES CEBALLOS R.L. CONSORCIO CENTRO CAMBIA	EFRAIN VARGAS CORVACHO
CC 19.691.435	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Carrera 1a N° 15-15 Pasadío Tayrona
PEX 5-4381144
Código Postal 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@magdalenavigober

@magdalenaigober

@gobernaciondelmagdalena

INFORME DEL SUPERVISOR



A. INFORMACIÓN GENERAL				
Contrato/Convenio N°	0782 DE 2025			
Nombre del Contratista	CONSORCIO CENTRO CAMBIA			
N° de identificación	901936019 - 5			
Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA"			
Valor inicial	\$44.855.783.740,31			
Valor total	\$44.855.783.740,31			
Valor de honorarios periodo	\$2.286.036.333,69			
N° Pago / N° de informe	10			
Periodo del informe	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE JULIO DE 2026			
N° CDP	No 359 31/01/2025 - No 18125 19/02/2025			
N° CRP	No 2740 21/05/2025 - No 20325 21/05/2025			
Plazo inicial	14 meses			
Plazo final	14 meses			
Fecha del Acta de Inicio	17 - 07 - 2025			
B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (si aplica)				
N° de modificación	NA			
Tipo de modificación (Marque con una X)	Adición	NA	Prórroga	N/A
	Suspensión	1	Reinicio	1
	Cesión	NA		
Valor adicionado	N/A			
CDP de la adición	N/A			
CRP de la adición	N/A			
Tiempo prorrogado	N/A			
Tiempo suspendido	21 días			
C. PÓLIZAS (si aplica)				
PÓLIZAS INICIALES				
N° de póliza	400064070 / 400064071			
Nombre de la aseguradora	Nacional de seguros			
Fecha de la póliza	12- 05 - 2025 / 25-07-2025 / 23- 1- 2026			
Acto Administrativo de Aprobación	16- 05 - 2025 / 19-08-2025 / 04-02-2026			
D. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES RECIBIDAS				
OBLIGACIÓN N° 1: "CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA".				
Detalle de las actividades realizadas	Evidencias o Soportes verificados			
Cumplir las demás obligaciones derivadas de	ÍTEM 02.01.01 EXCAVACIÓN MECÁNICA PARA ZONA DE CONTRAPISO			
	ÍTEM 20.01.01.26 RELLENO EN RECEBO COMPACTADO			



GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICACIÓN PARA PAGO POR PARTE DEL SUPERVISOR



Gobernación del
MAGDALENA



los estudios previos, la
oferta y el contrato.

RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES:

*Se da fe que se ha cumplido con lo estipulado en el informe de actividades, además de todos los sucesos
acontecidos en el desarrollo del contrato*

ITEM	VERIFICACION DE REQUISITOS	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	El contratista autoriza que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato, le sean descontados del valor a cancelar en el presente pago.	X	
3.	El Contratista cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar	X	
4.	En la dependencia supervisora reposa el respectivo informe de actividades con previa certificación del cumplimiento	X	
5.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, como consta a continuación:	X	

INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

PLANILLA N°:	CERTIFICADO PARAFISCALES		
CONCEPTO DE PAGO	ENTIDAD	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
SALUD	CERTIFICADO PARAFISCALES	CERTIFICADO PARAFISCALES	CERTIFICADO PARAFISCALES
PENSION	CERTIFICADO PARAFISCALES	CERTIFICADO PARAFISCALES	CERTIFICADO PARAFISCALES
ARL	CERTIFICADO PARAFISCALES	CERTIFICADO PARAFISCALES	CERTIFICADO PARAFISCALES

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al informe No 10.

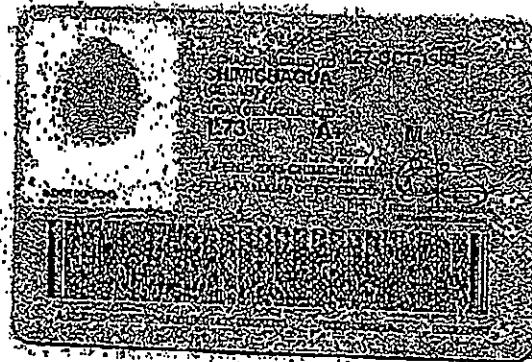
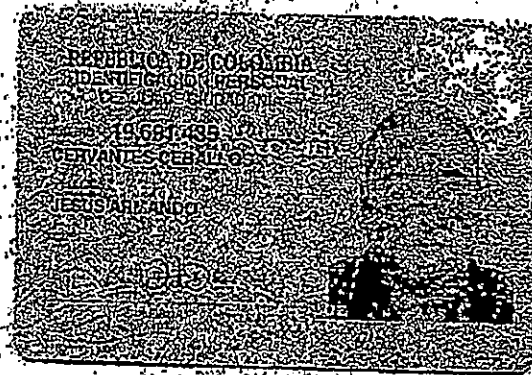
La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta a los 30 días del mes de julio del año 2026.

FIRMA DE QUIEN CONVALIDA Y
DA VISTO BUENO PARA PAGO

Efraín Vargas Corvacho
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Laura Caicedo Muñoz
LAURA CAICEDO MUÑOZ
CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025
VO.BO.

CEBULA



FORMATO 2 - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
FORMATO 2A - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
 Carrera 1C No 15-15 Palacio Tayrona
 Santa Marta Magdalena

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-017-2024, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA"

Estimados señores:

Los suscritos, JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.691.435 y YEVER DE JESUS CASTILLO JIMENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1047.451.172, debidamente autorizados para actuar en nombre propio y representación de EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS con NIT 901.333.170 - 1 respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

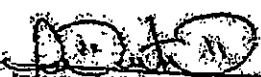
Nombre del integrante	Compromiso (%)
EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS NIT 901.333.170-1	80%
JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS C.C. 19.691.435	20%

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
2. El consorcio se denomina CONSORCIO CENTRO CAMBIA.
3. El objeto del consorcio es "CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA"
4. La duración del consorcio no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. El plazo del contrato es de catorce (14) meses, es decir que la duración total del consorcio será de un (1) año y catorce (14) meses. Con fecha de inicio el 03 del mes de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2027.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS, identificado con C.C. No. 19.691.435 de Chimichagua Cesar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

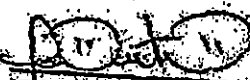
7. El representante suplente del consorcio es EVER DE JESUS CASTILLO JIMENO, identificado con C.C. No. 1.047.451.172 de Cartagena -Bolívar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS identificado con cedula de ciudadanía No. 19.691.435, acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO CENTRO CAMBIA
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará CONSORCIO CENTRO CAMBIA
10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo:	CARRERA 19D #81-33 RINCON DEL AMPARO
Dirección electrónica:	consorciocentrocambia@gmail.com
Teléfono:	3014835376
Telefax:	N/A
Ciudad:	VALLEDUPAR - CESAR

En constancia, se firma en VALLEDUPAR a los 03 días del mes de abril de 2023.


JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS
 C.C. 19.691.435 de Chimichagua, Cesar


EVER DE JESUS CASTILLO JIMENO
 C.C. 1.047.451.172 de Cartagena, Bolívar
 R. Legal EBIM CONTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS


JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS
 C.C. 19.691.435 de Chimichagua, Cesar
 R. Legal CONSORCIO CENTRO CAMBIA


EVER DE JESUS CASTILLO JIMENO
 C.C. 1.047.451.172 de Cartagena, Bolívar
 R. Suplente CONSORCIO CENTRO CAMBIA

RUT

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio		4. Número de formulario 141206968331			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 901936019		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social CONSORCIO CENTRO CAMBIA					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cesar		40. Ciudad/Municipio Valledupar	
41. Dirección principal CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO					
42. Correo electrónico consorciocentrocambia@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
46. Código 4290		47. Fecha inicio actividad 20250403		48. Código 7112	
49. Fecha inicio actividad 20250403		50. Código 1		51. Código	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 7914485255					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
54. Código					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA					
985. Cargo					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 3 de 4 Hoja 3		4. Número de formulario 141206968331	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 3 6 0 1 9		5	Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 4 0 3	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	1 9 6 9 1 4 3 5		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CERVANTES	105. Segundo apellido CEBALLOS	106. Primer nombre JESUS		107. Otros nombres ARMANDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 4 0 3	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	1 0 4 7 4 5 1 1 7 2		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CASTILLO	105. Segundo apellido JIMENO	106. Primer nombre EVER		107. Otros nombres DE JESUS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		141206968331	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
9 0 1 9 3 6 0 1 9 5		5		Impuestos y Aduanas de Valledupar	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
NIT 3 1		9 0 1 3 3 3 1 7 0		COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
1					
119. Razón social		EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S			
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de Ingreso 123. Fecha de retiro	
				9 0 2 0 2 5 0 4 0 3	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
NIT 3 1		1 9 6 9 1 4 3 5		3 COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
2		CERVANTES		JESUS ARMANDO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de Ingreso 123. Fecha de retiro	
				1 0 2 0 2 5 0 4 0 3	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
3					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de Ingreso 123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
4					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de Ingreso 123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
5					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de Ingreso 123. Fecha de retiro	

FACTURA

CONSORCIO CENTRO CAMBIA
NIT. 901936019-5

CONSORCIO CENTRO CAMBIA
NIT 901.936.019-5
CRA 19D # 8A-33
Tel: 3014835376
Valledupar - Colombia
consorciocentrocambia@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. CCB 10

Señores	GOBERNACION DEL MAGDALENA MAGDALENA		
NIT	800.103.920-6	Teléfono	(605) 6000000
Dirección	No aplica	Cludad	Valledupar - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/07/2026, 15:02
Expedición	30/07/2026, 15:03
Vencimiento	07/08/2026

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL Nro 10	1.00	2,286,036,333.69

Total Items: 1

Valor en Letras:

Dos mil doscientos ochenta y seis millones treinta y seis mil trescientos treinta y tres pesos m/clo con sesenta y nueve cent.

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-08-07 por \$ 2,286,036,333.69

Observaciones:

ACTA PARCIAL Nro 10
CONTRATO DE OBRA No 0782 DE 2025 " CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA."

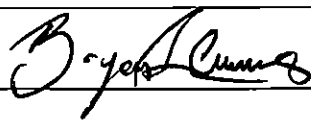
A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, Número Autorización Electrónica 18764097668383 aprobado en 20250827 prefijo CCB desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 Meses Meses
No responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: 227b82c618e666ccdd7dd786da19fcd3439c37dede97bda1ae1668e186ba3c9fe9d3e2ea784b78e7c7ee3af029ec3b9

[illegible]



CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA DE APROBACIÓN	
PÁGINA	1 DE 1

1 DE 1

ACTA PARCIAL DE OBRA No. 10		PERIODO DE EJECUCIÓN		DEL 1 DE JULIO AL 30 DE JULIO DE 2026																																																																																																																																																																										
CONTRATO DE OBRA No. 10				CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-1324-2025																																																																																																																																																																										
CONTRATISTA		CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025		OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA																																																																																																																																																																										
DIRECTOR DE OBRA		RAFAEL CABRALES																																																																																																																																																																												
RESIDENTE DE OBRA		ALEJANDRA SANCHEZ CERÓN																																																																																																																																																																												
CAPITULO:		2,00		FECHA: jueves, 30 de julio de 2026																																																																																																																																																																										
ITEM		02.01.01		UNIDAD M3																																																																																																																																																																										
DESCRIPCIÓN		Excavación mecánica para zona de contrapiso																																																																																																																																																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No.</th> <th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th> <th colspan="4">DIMENSIONES</th> <th rowspan="2">CANTIDAD</th> <th rowspan="2">TOTAL</th> </tr> <tr> <th>LARGO</th> <th>ANCHO</th> <th>ALTO</th> <th>AREA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>EXCAVACIÓN MEJORAMIENTO ZONAS EXTERNAS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>AREA ZONAS EXTERNAS</td> <td></td> <td></td> <td>0,9</td> <td>8393,5</td> <td>7554,15</td> <td>7554,15</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>8,0</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>12,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>5,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>7,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6">TOTAL ACTIVIDAD</td> <td>7554,15</td> </tr> <tr> <td colspan="6">ACUMULADAS EN EL ACTA ANTERIOR</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="6">TOTAL CANTIDADES ACUMULADAS</td> <td>7554,15</td> </tr> </tbody> </table>						No.	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES				CANTIDAD	TOTAL	LARGO	ANCHO	ALTO	AREA		EXCAVACIÓN MEJORAMIENTO ZONAS EXTERNAS								AREA ZONAS EXTERNAS			0,9	8393,5	7554,15	7554,15								0,00								0,00								0,00							8,0	0,00							12,00	0,00							5,00	0,00							7,00	0,00								0,00								0,00								0,00								0,00								0,00								0,00								0,00								0,00	TOTAL ACTIVIDAD						7554,15	ACUMULADAS EN EL ACTA ANTERIOR							TOTAL CANTIDADES ACUMULADAS						7554,15
No.	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES						CANTIDAD	TOTAL																																																																																																																																																																					
		LARGO	ANCHO	ALTO	AREA																																																																																																																																																																									
	EXCAVACIÓN MEJORAMIENTO ZONAS EXTERNAS																																																																																																																																																																													
	AREA ZONAS EXTERNAS			0,9	8393,5	7554,15	7554,15																																																																																																																																																																							
							0,00																																																																																																																																																																							
							0,00																																																																																																																																																																							
							0,00																																																																																																																																																																							
						8,0	0,00																																																																																																																																																																							
						12,00	0,00																																																																																																																																																																							
						5,00	0,00																																																																																																																																																																							
						7,00	0,00																																																																																																																																																																							
							0,00																																																																																																																																																																							
							0,00																																																																																																																																																																							
							0,00																																																																																																																																																																							
							0,00																																																																																																																																																																							
							0,00																																																																																																																																																																							
							0,00																																																																																																																																																																							
							0,00																																																																																																																																																																							
							0,00																																																																																																																																																																							
TOTAL ACTIVIDAD						7554,15																																																																																																																																																																								
ACUMULADAS EN EL ACTA ANTERIOR																																																																																																																																																																														
TOTAL CANTIDADES ACUMULADAS						7554,15																																																																																																																																																																								
OBSERVACIONES																																																																																																																																																																														
ELABORO		APROBO		REVISO																																																																																																																																																																										
BRAYAN CUAVAS SALCEDO		RAFAEL CABRALES		ALEJANDRA SANCHEZ																																																																																																																																																																										
																																																																																																																																																																														





CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA DE APROBACIÓN:	
PÁGINA	1 DE 1

ACTA PARCIAL DE OBRA No.			10	PERIODO DE EJECUCIÓN		DEL 1 DE JULIO AL 30 DE JULIO DE 2026	
CONTRATO DE OBRA No.				CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-1324-2025			
CONTRATISTA	Consorcio Centro Cambia		OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA	CONTRATISTA	CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025		OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA
DIRECTOR DE OBRA	JESUS CERVANTES			COORDINADOR DE INTERVENTORIA	RAFAEL CABRALES		
RESIDENTE DE OBRA	BRAYAN CUAVAS SALCEDO			RESIDENTE DE INTERVENTORIA	ALEJANDRA SANCHEZ CERÓN		
CAPITULO:			20,00	SUBCAPITULO		20,05	FECHA: jueves, 30 de julio de 2026
ITEM	20.05.13.02	DESCRIPCIÓN	RELLENO EN RECEBO		UNIDAD	M3	

[illegible]

OBSERVACIONES

ELABORO	APROBO	REVISO
BRAYAN CUAVAS SALCEDO	RAFAEL CABRALES	ALEJANDRA SANCHEZ
		



CERTIFICACION BANCARIA

Banco de Bogotá 

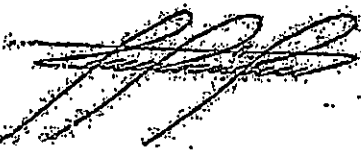
EL BANCO DE BOGOTÁ

INFORMA:

Que la empresa **CONSORCIO CENTRO CAMBIA** identificado(a) con NITPJ 9019360195 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTÁ a través de la CTA CORRIENTE No. 091387480 desde el 10 de abril de 2025, este producto se encuentra vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 10 de abril de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Ojalora Guerrero
Gerencia de Soluciones para el Cliente
Banco de Bogotá

CERTIFICADO DE APORTES
PARAFISCALES



CONSORCIO CENTRO CAMBIA

NIT. 901936019-5

Santa Marta, Julio 30 de 2026 ✓

Señores

EFRAÍN VARGAS CORVACHO ✓

secretario de infraestructura ✓

GOBERNACION DEL MAGDALENA ✓

Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona - Santa Marta Santa Marta

REFERENCIA: CONTRATO N° 0782 DE 2025 - "CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA" ✓

Respetados señores:

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, y la Ley 828 de 2003, bajo la gravedad de juramento: ✓

Yo, **JESUS CERVANTES CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.691.435 ✓ DE Chimichagua Cesar actuando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO CENTRO CAMBIA.

CERTIFICO ✓

Que el **CONSORCIO CENTRO CAMBIA**, identificado con el NIT 901.936.019-5, ha dado cumplimiento oportuno y afiliación de los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social para el contrato en referencia, en cuanto a Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, y Cajas de Compensación Familiar, correspondientes a los últimos seis meses, contados a partir de la fecha de inicio del presente contrato. ✓

Atentamente,

JESUS CERVANTES CEBALLOS ✓

Cedula de Ciudadanía N° 19.691.435 ✓

R/L CONSORCIO CENTRO CAMBIA. ✓



Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto: CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA	
Valor:	Valor Inicial: \$44.855.783.740,31 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$44.855.783.740,31
Nombre o Código:	CO-0782-2025
Procedimiento / Causal:	LICITACIÓN PÚBLICA
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/05/21
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2026/07/21
Plazo de Ejecución:	426 Día(s)
Días Suspensión:	21
Estado actual del contrato:	RENDIDO EXTEMPORANEO
Fecha de rendición Extemporanea:	2025/07/03
El contrato ya fue auditado?	NO
Modalidad de Selección:	LICITACIONES PÚBLICAS
Tipo de Contrato:	Contrato de Obra
Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/05/21
Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	2026/08/11
Año de Suscripción:	2025
Anticipo:	No
Novedades del contrato:	SUSPENSION REINICIO
Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
Fecha(s) de Auditoría:	

☒ Atención! Contrato celebrado con Presupuesto SGR.

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

00AR.2201.0700.2025.00247.0002.01-732-DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA
0300-3-22020708-2.3.2.1.1.1.2.7-963-EDIFICIOS EDUCATIVOS

2025/2025	Nación SGR	Inversión	Educación	\$0,00
2025	Empréstitos	Inversión	Educación	\$0,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	25181	2025/02/19	00AR.2201.0700.2025.00247.0002.01-732 - DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA	\$15.000.000.000,00	\$0,00	\$0,00	☒ Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=90515488&lanxe=128725600&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Precontractual	359	2025/01/31	0300-3-22020708-2.3.2.1.1.1.2.7-963 - EDIFICIOS EDUCATIVOS	\$32.142.179.439,00	\$0,00	\$0,00	☒ Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=90515504&lanxe=128725627&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Total C.D.P.s:				\$47.142.179.439,00	\$0,00	\$0,00	

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	250203	2025/05/21	\$15.000.000.000,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=90515590&ianxa=128725796&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Contractual	2740	2025/05/21	\$29.855.783.740,31	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=90515648&ianxa=128725908&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Total R.P.s:			\$44.855.783.740,31	\$0,00		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

901936019	CONSORCIO CENTRO CAMBIA	Consortio	2025/06/24
-----------	-------------------------	-----------	------------

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

7629011	EFRAIN VARGAS CORVACHO	Interno	2025/06/24
---------	------------------------	---------	------------

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2025/05/21	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2025/06/24
2025/05/21	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2025/06/24
2026/07/21	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2025/06/24
2024/11/14	Fecha de Publicación en el SECOPI	2025/06/24
Ver Publicación (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7686663&isFromPublicArea=True&isModal=False)		

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	INFORME DE EVALUACIÓN DE /OFERTAS (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	AVISO DE CONVOCATORIA	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO ADJUDICACIÓN(AGR)	1	Requerido

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES U OTRAS (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	PLIEGOS DE CONDICIONES O TERMINOS DE REFERENCIA (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (AGR)	1	Requerido
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	10	Requerido
Contractual En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA (AGR)	10	Requerido
Contractual En Ejecución	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO (AGR)	10	Informativo
Contractual En Ejecución	PÓLIZAS (AGR)	5	Informativo
Contractual En Ejecución	PAGOS REALIZADOS (AGR)	6	Requerido
Contractual Suspensión	SUSPENSIÓN (AGR)	1	Informativo
Contractual Reinicio	REINICIO (AGR)	1	Informativo

Anexar Documentos

Pólizas Registradas: Si el contrato requiere expedición de garantías, por favor ingreselas en este apartado.

Agregar / Eliminar Pólizas

Novedades - Adiciones

Total Adiciones: \$0,00

Agregar Adiciones

Novedades - Prórroga

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA

Agregar Prórrogas

Novedades - Adición/Prórroga

Total Adiciones: \$0,00

Agregar Adiciones/Prórrogas

Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN

Agregar Novedad Cesión

Novedades - Otrosí

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ

Agregar Novedad Otrosí

Novedades - Suspensión

Suspensión 2025/12/29

PDF Soporte Aprobación Suspensión (/handlers/filehandler.ashx?ianx=99854310&lanxa=142852892&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)



Agregar Novedad Suspensión

Novedades - Reinicio

Reinicio 2026/01/19

PDF Soporte Aprobación Reinicio (/handlers/filehandler.ashx?ianx=99854707&lanxa=142853383&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)



Agregar Novedad Reinicio

Novedades - Terminación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN

Agregar Novedad Terminación

Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Agregar Novedad Liquidación

▼ Traza del contrato

CREACIÓN REINICIO FEBRERO, 3 DE 2026

USR: MAGALY COTES

🔍 Observaciones: 'sin Observaciones'

CREACIÓN SUSPENSIÓN FEBRERO, 3 DE 2026

USR: MAGALY COTES

🔍 Observaciones: 'sin Observaciones'

🕒Febrero, de 2026🕒

RENDIDO EXTEMPORANEO JULIO 3 DE 2025

USR: Rafael Martínez

🕒Julio de 2025🕒

VERIFICADO JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

🔍 Observaciones: 'SUPERVISOR EFRAIN VARGAS CORVACHO VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

🔍 Observaciones: 'CONTRATISTA CONSORCIO CENTRO CAMBIA VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

🔍 Observaciones: 'RP 2740 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

⌕ Observaciones: 'RP 250203 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

⌕ Observaciones: 'CDP 359 - 2025/01/31 - \$32.142.179.439,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

⌕ Observaciones: 'CDP 25181 - 2025/02/19 - \$15.000.000.000,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

⌕ Observaciones: 'RUBRO 0300-3-22020708-2.3.2.1.1.1.2.7-983: EDIFICIOS EDUCATIVOS >>> 2025 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

⌕ Observaciones: 'RUBRO 00AR.2201.0700.2025.00247.0002.01-732: DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL. CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA >>> 2025 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

REGISTRADO JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

⌕junio de 2025⌕

Cerrar